

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

En Pamplona a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rivas Allo como Directora General de Turismo, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo en virtud de su nombramiento por Decreto Foral 200/2023 de 20 septiembre y en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

De otra, doña María Aránzazu Arregui como presidenta de la Asociación Cederna Garalur, CIF G31372063 quien actúa en nombre y representación de la citada asociación que ostenta la condición de entidad beneficiaria de una subvención para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Plazaola-Sakana-Ultzamaldeia” y en ejercicio de las competencias que le confiere su cargo.

De otra, don Aitor Larraza Carrera, Presidente de la Mancomunidad de Sakana, quien actúa en nombre y representación de la misma, que tiene la condición de entidad local designada por la Asociación Cederna Garalur, entidad beneficiaria de la subvención, a efectos de suministrar la información de seguimiento de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y de firmar el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en virtud del acuerdo de asamblea de 13 de junio de 2024, por el que se acepta tal designación.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) 2021/241

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el elemento central del Instrumento Europeo de Recuperación (“NextGenerationEU”), instrumento de estímulo económico financiado por la UE en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19.

La ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021¹, y conforme a lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación de dicho Plan (Council Implementing Decision- CID) de 13 de julio de 2021².

De acuerdo con dicho Programa, las Comunidades Autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, en adelante PTSD, que se elaborarán mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres Administraciones Públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. Estos Planes Territoriales están conformados por Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en adelante PSTD, y Actuaciones de cohesión, en adelante ACD.

SEGUNDO.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N°26, de 30 de enero de 2024).

Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponen una asignación de fondos por importe de 15.871.000 euros con el siguiente desglose:

Nombre entidad local	Denominación de la intervención	Importe adjudicado
Asociación Cederna Garalur.	PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldeia.	5.000.000,00 €
Consortio para las estrategias de desarrollo de la ribera de Navarra (Consortio Eder).	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera Alta de Navarra.	2.000.000,00 €
Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.	PSTD Comarca Pamplona Rural.	2.000.000,00 €

¹ Mediante [Resolución de 6 de junio de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

² En fecha 2 de octubre de 2023 la Comisión Europea aprueba la [propuesta de la Council Implementing Decision amending implementig Decision of 13/07/2021](#).

Municipios de la CA de Navarra.	ACD Navarra Circular, Inclusiva y Resiliente.	6.871.000,00 €
		15.871.000,00 €

Como se puede observar, la Asociación Cederna Garalur ha sido identificada como entidad beneficiaria de 5.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”.

Los créditos transferidos por la Administración General del Estado procedentes del MRR quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR.

En este punto, es preciso indicar que, en las actuaciones del plan en las que figuren ayuntamientos, estos actuarán como entes ejecutores de las mismas. Esta medida contribuye de manera más eficaz al efectivo cumplimiento de los hitos, objetivos y acciones prevista en el PSTD y supone la transmisión de la responsabilidad de realizar determinadas acciones, así como de los recursos necesarios para llevarlas a cabo. En dichos supuestos se contará así mismo con memorias valoradas de cada uno de los proyectos recogidos en el plan, los cuales figurarán en el expediente. Estos ayuntamientos, como miembros asociados de Cederna Garalur, comprometidos con la ejecución de esas acciones, tienen igualmente la consideración de beneficiarios. Para la realización de esas acciones Cederna Garalur hará efectiva la transferencia de los fondos necesarios a los Ayuntamientos implicados (Anexo I del presente Convenio) previa celebración de los correspondientes convenios.

En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, será la Comunidad Foral de Navarra la obligada al reintegro total o parcial al Tesoro Público de los fondos recibidos. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la Ministra de Hacienda (artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

TERCERO.

La Asociación Cederna Garalur es un grupo de acción local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la «Montaña de Navarra», es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural. En la actualidad, la Asociación cuenta con 137 entidades asociadas, entre ellas entidades públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas.

Cederna Garalur (en adelante, la beneficiaria) concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2023, presentando un proyecto bajo el título de

“Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística. En cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, fue incorporada al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2023 y designada como entidad beneficiaria de 5.000.000 euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”.

CUARTO.

Cederna Garalur, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, tiene la consideración a todos los efectos de entidad beneficiaria, ejecutora y gestora del PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el apartado quinto, punto 8 de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia, se designa en este Convenio a la entidad local Mancomunidad de Sakana para que actúe como su representante a efectos de suministrar la información de seguimiento en la plataforma CoFFEE, a través de la figura de su secretario/a, designada a tal efecto, quién será, a su vez, el encargado de firmar el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A Cederna Garalur le corresponderán las competencias, funciones y obligaciones que, en las referidas normativas, así como las que sean aprobadas durante la vigencia del presente convenio, se establecen para este tipo de entidades.

QUINTO.

Este Convenio se configura como instrumento para regular la concesión de la subvención directa para la ejecución del PSTD a favor de la Asociación Cederna Garalur que tiene la consideración de entidad beneficiaria, gestora y ejecutora, a fin de dar cumplimiento a los hitos y objetivos CID de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España. En el caso de los destinos adjudicados en 2023, los hitos que se recogen en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, son los siguientes:

- Hito CID 220: ejecución del 15 % del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todos los proyectos incluidos en

los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos, como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a la entidad beneficiaria. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatoria para la retención de los fondos transferidos.

SEXTO.

Esta subvención tiene el carácter de directa de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LFS.

Concurren las razones legalmente previstas para su concesión. La utilidad, el interés público o social de esta subvención viene determinado por la finalidad del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que, entre otros objetivos, tiene apoyar la inversión y las reformas de los Estados Miembros de la Unión Europea para lograr una recuperación sostenible y resiliente.

Asimismo, la ausencia de cualquier otro interesado a esta subvención viene determinado porque la beneficiaria ha sido ya seleccionada, a través de un proceso de concurrencia, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, materializado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023.

Indicar, asimismo, que el Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, establece en su artículo 12 que en la concesión de subvenciones financiadas en el marco del PRTR no será necesaria la autorización previa del Gobierno de Navarra prevista en el artículo 7.3 de la LFS. Es decir, se exime en el caso de las subvenciones financiadas por el MRR la autorización del Gobierno de Navarra que se exige en el caso de las concesiones directas del artículo 17.2.c) de la LFS.

SÉPTIMO.

El artículo 25 “Concesión directa de subvenciones” de la LFS dispone que *“Los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de*

conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia". Así como que en el supuesto de que las subvenciones se instrumenten en convenios, el órgano competente para su aprobación será el competente para la concesión de dichas subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 25 de la LFS, en el clausulado del presente convenio se recogen las bases reguladoras de la subvención a conceder a Cederna Garalur para la ejecución del PSTD "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea".

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

- El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención de 5.000.000 euros a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU, cuyos datos identificativos son:

IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO ANIDADO PSTD "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea"		
Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01.02	Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Subproyecto	C14.I01.P06.S08	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024
Subproyecto anidado	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea"	
Código de Iniciativa (CRU)	C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI01	

- Los hitos a cumplir por el PSTD subvencionado son:

- Hito CID 220: ejecución del 15% del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1)

mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Los porcentajes de ejecución aplicables serán, en todo caso, los que establezcan los acuerdos de Conferencia Sectorial de Turismo.

3. El PSTD está obligado a respetar el principio de “no causar daño significativo” (principio DNSH en sus siglas en inglés “do no significant harm”) al medio ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado ambiental y digital de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI del citado Reglamento.
 4. La subvención regulada en este Convenio se financiará con cargo al crédito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 26, de 30 de enero de 2024).
- 2. ENTIDAD BENEFICIARIA, GESTORA Y EJECUTORA DEL PSTD, ENTIDAD LOCAL RESPONSABLE DEL INFORME DE GESTION Y ENTIDADES LOCALES RESPONSABLES DE EJECUCION.**

Entidad beneficiaria, gestora y ejecutora

La Asociación Cederna Garalur ha sido identificada como entidad beneficiaria, gestora y ejecutora del PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

La citada entidad asume las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a los fondos MRR y, a tal fin, en el ámbito de sus competencias, se compromete a ejecutar los proyectos y subproyectos para llevar a buen término la ejecución del PSTD.

Entidad local responsable de la realización del informe de gestión y el suministro de información.

Cederna Garalur, en virtud del presente convenio designa a la entidad local de la Mancomunidad de Sakana para que actúe como su representante a efectos de suministrar la información de seguimiento en la plataforma CoFFEE y firmar el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En dicho artículo se establece que será el “Secretario o cargo que desempeñe funciones análogas” el que certificará el resultado que recoja el informe de gestión. Éste fiscalizará la adecuación y justificación de los gastos, actúa en representación del beneficiario según lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como el resto de obligaciones establecidas en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Esta designación se realiza en aplicación de lo previsto en el punto 3 del apartado tercero

“entidades ejecutoras del PRTR” y 8 del apartado quinto “Firma del informe de gestión” de las instrucciones establecidas por Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, según lo que apunta la nota informativa sobre dicha resolución en su último párrafo “cuando el ente gestor de un PSTD sea una asociación de municipios o entidad no recogida en el artículo 3 de la LBRL, de cara al informe de gestión y el suministro de información en la plataforma CoFFEE deberá designar-mediante convenio entre las partes o a través del propio documento jurídico por el que la comunidad autónoma le transfiere los fondos al ente gestor del PSTD- una entidad representante que tenga la personalidad jurídica de entidad local de las enumeradas en dicho artículo 3. Esta entidad local que actuará como portavoz o representante será la que subirá y firmará el informe de gestión”.

Por tanto, será la Mancomunidad de Sakana, a través de la figura de su Secretario/a, el que formule el informe de gestión del PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, certificando así el subproyecto.

En caso de no estar operativa la herramienta de gestión, se atenderá a lo así dispuesto por el Ministerio correspondiente y/o por las indicaciones proporcionadas por Gobierno de Navarra a estos efectos.

Entidades Locales beneficiarias encargadas de la ejecución de actuaciones previstas en el PSTD:

Para una mayor eficiencia en la gestión de la ejecución de las actuaciones previstas en el PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”, para la realización de las actuaciones que vayan a ser ejecutadas por entidades locales, la entidad beneficiaria suscribirá Convenios con estas, en cuyo caso preverán los mecanismos necesarios para asegurar el estricto cumplimiento tanto de las normas que resulten de aplicación, como de las cláusulas del presente Convenio. Las entidades locales encargadas de la ejecución de actividades previstas en el PSTD (subproyectos), en su condición de miembros asociados de Cederna Garalur tienen igualmente la consideración de beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Foral de Subvenciones, y llevarán a cabo dichas acciones por cuenta de Cederna Garalur.

Estas entidades locales son entidades responsables de la ejecución de los citados subproyectos, estando obligadas a cumplir con todo lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021. De conformidad con la citada Resolución 1/2022, de 12 de abril, estas entidades locales formalizarán el resultado de la gestión realizada mediante actuaciones, u otras líneas de acción, certificando documentalmente su contribución en términos equivalentes al informe de gestión requerido a nivel de entidad ejecutora.

Para la realización de estas acciones Cederna Garalur hará efectiva la transferencia de los fondos necesarios a los citados Ayuntamientos (Anexo I del presente Convenio) previa celebración de los correspondientes convenios en los que se acordará la transferencia de los fondos necesarios para la ejecución de los subproyectos que correspondan y las obligaciones

a las que quedan sujetos en cuanto responsables de su ejecución. En todo caso deberá figurar el Eje prioritario y actuación que corresponda, así como el importe cedido legalmente afectado a la financiación de las actuaciones acordadas. En todo lo no previsto expresamente en los citados convenios se estará a lo dispuesto en las normas comunitarias aplicables, las normas nacionales de desarrollo y la Ley Foral de Subvenciones.

Destinatarios finales

En el caso de que destinatarios finales de la subvención sean terceros, las medidas desarrolladas por ellos deberán contribuir de igual manera al logro de los hitos previstos en tiempo y forma, y a dicho logro quedará vinculada la financiación a percibir. Asimismo, deberán aportar la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores.

3. IMPORTE DE LA AYUDA, ACTUACIONES FINANCIABLES Y SU EJECUCIÓN.

1. La ayuda a conceder a Cederna Garalur asciende a 5.000.000 euros, y se realizará con cargo a la partida A30001-A3100-7819- 432106 [PEP: E-23-000607-01]: MRR Transferencia a PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2024.
2. La ayuda regulada en el presente Convenio se destinará a financiar las siguientes actuaciones propuestas por la entidad beneficiaria conforme a lo descrito en su PSTD "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" ordenadas en torno a los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR:

	ACTUACIONES	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	4ª Anualidad	TOTAL
EJE 1. Transición verde y sostenible	1 Adaptación al cambio climático de infraestructuras ciclables	-	115.600,00 €	346.800,00 €	115.600,00 €	578.000,00 €
	2 Gestión de uso público en espacios naturales	-	130.200,00 €	86.800,00 €	0,00 €	217.000,00 €
	TOTAL EJE 1	-	245.800,00 €	433.600,00 €	115.600,00 €	795.000,00 €
EJE 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Mejora de eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	-	74.010,16 €	222.030,46 €	74.010,15 €	370.050,77 €
	4 Infraestructuras y servicios para la movilidad sostenible	-	467.514,50 €	706.907,90	267.037,60 €	1.441.460 €
	TOTAL EJE 2	-	541.524,66 €	928.938,36 €	341.047,75 €	1.811.510,77 €
EJE 3. Transición digital	5 Herramientas digitales para la comunicación y promoción del destino	-	179.000,00 €	255.000,00 €	76.000,00 €	510.000,00 €
	6 Gestión inteligente del destino	-	46.800,00 €	58.500,00 €	11.700,00 €	117.000,00 €
	TOTAL EJE 3	-	225.800,00 €	313.500,00 €	87.700,00 €	627.000,00 €

EJE 4. Competitividad	7	Desarrollo, promoción y comercialización de productos y servicios	-	439.946,77 €	733.244,61 €	293.297,85 €	1.466.489,23 €
	8	Destino natural accesible	-	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
	9	Gobernanza y mejora de la calidad del destino	10.584,86 €	75.766,06 €	75.766,05 €	37.883,03 €	200.000,00 €
TOTAL EJE 4			10.584,86 €	555.712,83 €	849.010,66 €	351.180,88 €	1.766.489,23 €
TOTAL			10.584,86 €	1.568.837,49 €	2.525.049,02 €	895.528,63 €	5.000.000,00 €

El detalle de cada actuación, su calendario, hitos y presupuesto desglosado se recoge en el “Plan de Gestión elaborado por la Asociación Cederna Garalur” que se incorpora como Anexo II al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento de este Convenio podrá modificar la distribución de las cuantías asignadas a las actuaciones, siempre que se respeten los hitos y objetivos, así como los porcentajes del 15% en el eje de transición verde y sostenible y del 20% en el eje de eficiencia energética, o como alternativa, un coeficiente climático de al menos el 31,7%.

3. La entidad beneficiaria podrá **contratar** con terceros la ejecución de las actuaciones financiadas mediante los procedimientos de licitación correspondientes. En todo caso, los terceros deberán respetar el contenido de la normativa europea y nacional y en particular:
 - a) No estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - b) Atender los requerimientos que, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos, realice la entidad beneficiaria para la identificación del perceptor final de los fondos conforme al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.

En su caso, la beneficiaria podría subcontratar hasta el 100% de las actuaciones. A estos efectos, se entiende por subcontratación cuando una beneficiaria concierta con terceros la ejecución de la actividad subvencionada, aun tratándose de actividades que podría realizar por sí misma al disponer de medios propios para ello. En caso de que se dé un supuesto de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la LFS.

Asimismo, en caso de optar por esta opción, y en atención a artículo arriba mencionado, *los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 39 de esta Ley Foral para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.*

En caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda contrate o subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto de esta subvención, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los

contratistas y subcontratistas cumplan con los principios de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», de identificación del perceptor final de los fondos, así como a no incurrir en doble financiación.

4. La entidad beneficiaria podrá suscribir, bajo su responsabilidad, Convenios con otras administraciones públicas o entidades públicas al objeto de ejecutar el PSTD “Plazaola-Sakana-Ultzamaldea”, en cuyo caso preverán los mecanismos necesarios para asegurar el estricto cumplimiento tanto de las normas que resulten de aplicación, como de las cláusulas del presente Convenio.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE REALIZACIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 28 LFS, se entienden por gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Todo ello, teniendo en cuenta que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. Las inversiones correspondientes a las actuaciones podrán ser financiadas hasta el 100 % de los gastos subvencionables, considerando como tales los siguientes:
 - a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.
 - b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiadas
 - c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
 - d) Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.
 - e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.
 - f) El IVA será subvencionable con el límite establecido en el artículo 28.8 de la Ley Foral de Subvenciones (*“Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”*).

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.
4. Cuando alguno de los gastos subvencionables supere, IVA excluido, el importe de 30.000 euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra) o de 12.000 euros (en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios de consultoría o asistencia), la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Las beneficiarias no estarán obligadas a adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la firma del presente Convenio, debiendo justificar debidamente ambas excepciones.

5. No serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas y multas.
 - b) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
 - c) Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento del MRR dispone que «la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios.
 - d) Seguros suscritos por el solicitante.
 - e) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
 - f) Cualesquiera costes financieros.
 - g) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
 - h) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.
 - i) Gastos de desplazamiento relacionados con la ejecución que se realicen en vehículos propulsados por combustible fósil.
 - j) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.
 - k) Cualquier gasto que no cumpla con las exigencias de la normativa propia aplicable, así como las obligaciones y requisitos establecidos en este convenio.
6. A fin de garantizar que la medida se ajusta a la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un daño o perjuicio significativo» (10150/21 ADD 1 REV 2 de 7 de julio de 2021) de acuerdo con el ANEXO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la

evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, no tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»).

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

7. El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2026. No obstante, los gastos del personal encargado en exclusiva al seguimiento, control y justificación de la ejecución del PSTD serán subvencionables hasta el 31 de marzo de 2026. A estos efectos, se entenderá por gasto realizado el que esté

facturado y pagado en el citado periodo. El plazo de justificación de los gastos será hasta el 31 marzo de 2026, sin perjuicio de que la Dirección General de Turismo establezca una fecha diferente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023.

5. CONCESIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La concesión de la subvención de 5.000.000 euros a favor de Cederna Garalur se realiza en la modalidad de concesión directa conforme a lo establecido en el artículo 17.2 c) de la LFS.

La beneficiaria de esta ayuda ha sido seleccionada a través de un proceso de concurrencia por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, materializado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 9 de mayo de 2023.

La concesión directa de esta ayuda está exenta además de la autorización previa del Gobierno de Navarra prevista en el artículo 7.3 de la LFS, por haberlo dispuesto así el artículo 12 del Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

2. El órgano competente para la concesión de la subvención es la Directora General de Turismo.
3. Con carácter previo a dicha resolución, la beneficiaria ha presentado la siguiente documentación que se anexa a este Convenio:
 - a) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 13 de la LFS (Anexo III.A).
 - b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - c) Declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - d) Presentación de escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo III.B).
 - e) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo III.B).
 - f) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) cesión y

tratamiento de datos (Anexo III.B).

4. El pago a la Asociación Cederna Garalur se realizará con carácter anticipado, una vez suscrito el presente Convenio, detrayéndose de los 5.000.000 de euros:
 - El importe destinado a aquellas actuaciones con una definición escasa, poco clara o no ajustada para contribuir al cumplimiento de los CID 220 y 221:
 - Actuación 3.1. Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo (196.000,00 €)
 - Actuación 4.2.1. Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Plazaola (75.187,96 €)
 - Actuación 4.4.1 Desarrollo de tramo accesible en vía verde del Plazaola (120.000,00 €).
 - Actuación 6.2.1. Sensorización bioclimática y de radón en la cueva de Mendukilo (32.000,00 €)
 - Actuación 7.3. Musealización centro de recepción de la cueva de Mendukilo (30.000,00 €)

Las cantidades de las actuaciones anteriores se anticiparán tras la corrección por parte de la beneficiaria de las citadas deficiencias y presentación a la Dirección General de Turismo del plan de gestión con las mismas.

En base a todo lo anterior, tras la suscripción del presente Convenio, **se procederá al pago de la subvención por importe de 4.546.812,04 euros para la ejecución única y exclusiva de las actuaciones relacionadas en el Anexo IV.**

En todo caso, las actuaciones deben respetar necesariamente el cumplimiento del principio del DNSH tanto en su fase de planificación como en todos los niveles de ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PSTD.

1. Finalizada la ejecución, la justificación del cumplimiento de la ayuda deberá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta justificativa acreditará que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, incluyendo el principio de «no causar un perjuicio significativo», y certificando que se han cumplido los hitos y objetivos según lo previsto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Todo ello sin perjuicio de que en fases intermedias la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o entidad competente, pueda requerir información y documentación para realizar una labor de seguimiento y control del cumplimiento y ejecución del PSTD, acorde con el cumplimiento de

los principios de gestión específicos del PRTR como son el cumplimiento del logro de hitos y objetivos perseguidos, el etiquetado verde y digital, el respeto al principio del DNSH, el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés, la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, así como la identificación del perceptor final de fondos y obligación de comunicación.

2. Cederna Garalur deberá presentar antes del 31 de marzo de 2026, sin perjuicio de que la Dirección General de Turismo establezca una fecha diferente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por todas las partes de suministro de información y justificación de gastos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, la siguiente documentación justificativa ante la Dirección General de Turismo:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste total de las actuaciones realizadas, que contendrá:
 - 1º. Una relación clasificada de los costes de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la citada relación y la documentación acreditativa del pago.
 - 3º. Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - 4º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - c) Certificado expedido por un interventor o figura análoga, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.
 - d) Certificado emitido por el órgano competente de la entidad beneficiaria que acredite la realización del 100% de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.
 - e) Declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021M (Recogidas en Anexo III del Convenio).

- f) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 (Anexo III del Convenio). Y documentación justificativa que dicho cumplimiento, así como de la contribución a etiquetado climático y digital comprometido.
- g) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación del PSTD por el Estado en el marco del PRTR.

Para considerar finalizada una actuación, es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos, se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio correspondiente.

La Dirección General de Turismo, comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios antes de dictar la resolución de liquidación de la subvención. Igualmente, se le podrá solicitar cualquier otro informe que considere necesario la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- 3. La entidad local designada por la beneficiaria a efectos de suministrar la información de seguimiento de ejecución del plan será la responsable de registrar la correcta ejecución del PSTD según lo establecido en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en el sistema de gestión y seguimiento CoFFEE, y de firmar los documentos generados por el mismo.

A tal fin, deberá actualizarse en el sistema de gestión toda la información que resulte precisa con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de las actuaciones a los objetivos de la línea de inversión C14.I1. Asimismo, suministrará la información de los indicadores de cumplimiento de los hitos y objetivos en curso y de sus mecanismos de verificación, que deberá estar actualizada en el sistema informático con el resultado de las mediciones correspondientes al último día de cada mes de referencia no más tarde del día cinco del mes siguiente.

Los datos suministrados por la beneficiaria deberán permitir elaborar los siguientes informes:

- a) Informe de seguimiento, emitido con periodicidad mensual.
- b) Informe de gestión, emitido con periodicidad semestral, deberá formalizarse antes del 15 de julio y del 15 de enero de cada año.
- c) Informe de previsión, emitido con carácter trimestral.
- d) Certificación final, que debe emitirse antes del 31 de marzo de 2026, a la finalización de la ejecución del Plan Territorial.

Una vez registrado en el sistema informático el cumplimiento de un hito u objetivo crítico o no crítico, se generará automáticamente el Certificado de cumplimiento.

En el presente caso, los hitos a cumplir por el PSTD subvencionado son:

- Hito CID 220: ejecución del 15 % del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todas las actuaciones incluidas en el PSTD. En consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

En caso de no estar operativa la herramienta de gestión, se atenderá a lo así dispuesto por el Ministerio correspondiente y/o por las indicaciones proporcionadas por Gobierno de Navarra a estos efectos.

7. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

1. Con carácter general, son obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 9 de la LFS y, en particular, las siguientes:

- a) **Ejecutar** las actuaciones del PSTD conforme a los hitos y la calendarización definidos en el “Plan de Gestión elaborado por la Asociación Cederna Garalur” (Anexo II), y **justificarlas** en la forma y plazo señalados en este Convenio.
- b) **Destinar** los fondos percibidos al objeto concreto para el cual fueron concedidos, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del PRTR, en concreto, de los hitos CID 220 y 221.
- c) Crear en España todo **el empleo** necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.
- d) Comprometerse a **registrar en el sistema informático** los datos e información que sean pertinentes sobre las actuaciones financiadas con fondos MRR en los plazos que correspondan.

En concreto, la Mancomunidad de Sakana suministrará la información de seguimiento en el sistema CoFFEE y firmará el informe de gestión.

- e) La prevención, detección, comunicación, corrección y **evaluación del riesgo de fraude**, corrupción y conflicto de interés, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI, cuyo modelo se recoge en el Anexo III del Convenio) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar estos conflictos de intereses en el marco del Reglamento (UE) 2021/241.

A este respecto, la entidad beneficiaria deberá aprobar un Plan de medidas antifraude MRR y, en especial, tomar las medidas para asegurar que no exista conflicto de interés, incluyendo en los expedientes que se tramiten los informes o declaraciones responsables necesarias, según corresponda, y aplicando la normativa reguladora de los conflictos de interés en caso de detectarlos.

- f) Someterse a las **actuaciones de control y seguimiento** de la aplicación de los fondos destinados al subproyecto subvencionado mediante la verificación de documentos, y a la evaluación continua y final por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como al control financiero de los mismos por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del MRR, en particular, la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.
- g) La beneficiaria cumplirá con lo indicado en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con la **identificación del perceptor final de los fondos** (beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas).

Específicamente, deberá preverse la aceptación por parte de los perceptores finales de los fondos de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este Convenio).

- h) Mantener una adecuada **pista de auditoría** de las actuaciones realizadas en el marco de este Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- i) Custodiar **y conservar** toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

En concreto deberán conservar, por sí o mediante la imposición de esta obligación a los beneficiarios finales, los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concernientes a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico y por un período de cinco años desde que se abonara el saldo de la operación financiera, o por un período de tres años, cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

- j) Cumplir con la normativa nacional y europea relativa a la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y **prevención de la doble financiación**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP 1030/2021.

A estos efectos, la beneficiaria deberá comunicar al órgano gestor de la subvención la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

- k) Cumplir con las obligaciones sobre **publicidad**, comunicación y medidas de difusión establecidas en la siguiente cláusula del Convenio.
 - l) **Devolver** a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra las cantidades abonadas que no se hubieran utilizado en la ejecución de las actuaciones, en los plazos y condiciones previstos en el presente Convenio.
 - m) La beneficiaria queda **sometida** a la totalidad de disposiciones comunitarias sobre el MRR, de acuerdo con la normativa que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Gobierno de España aprueben a este respecto.
 - n) El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será, como mínimo, el calculado conforme al “coeficiente máximo” establecido en el artículo 3.1. del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre). En cualquier caso, el “coeficiente máximo anual” nunca podrá ser inferior a 7.
 - o) Aprobación de los manuales de procedimiento que garanticen el respeto de los principios rectores del PRTR.
 - p) Comunicación a los medios que sean indicados por la Administración de cambios en las actuaciones que tuvieran impacto en la contribución de etiquetado climático y digital.
 - q) Realizar un plan de formación del personal encargado de la gestión del PSTD, identificando aquellas actividades que contribuyan a la formación para la gestión del PRTR y aquellas que supongan la formación del personal para la lucha contra el fraude y la prevención y detección de conflictos de intereses.
2. Específicamente, la beneficiaria debe garantizar el pleno cumplimiento del **principio DNSH y el etiquetado climático y digital**, de acuerdo con lo previsto en el PRTR y por el Reglamento (UE) 2021/241 y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo.

En aplicación de su cumplimiento, se respetará la normativa medioambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio DNSH. Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la

legislación medioambiental.

La beneficiaria aportará una **declaración responsable y el cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH** junto con la documentación justificativa requerida en este Convenio. Para garantizar el cumplimiento del citado principio, así como su posterior justificación son de aplicación las recomendaciones y criterios establecidos en:

- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del MITERD³,
- Guía práctica para el cumplimiento del principio do not significant harm (DNSH). C14.I1.- Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos (marzo 2024), elaborada por Tragsatec en el marco del encargo del Ministerio de Industria y Turismo.

Por último, en lo que al cumplimiento de las etiquetas climáticas se refiere, la contribución podrá alcanzarse recurriendo a la totalidad de campos de intervención establecidos en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

8. REINTEGROS E INCUMPLIMIENTOS

1. El incumplimiento por la beneficiaria de la subvención de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la LFS, dará lugar al reintegro de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 35 de la citada ley foral.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, se podrá reajustar el importe de la subvención en aplicación del principio de proporcionalidad y proceder al reintegro de la cantidad correspondiente.

Será igualmente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la que solicitará el reintegro al beneficiario de la subvención que incumpla las obligaciones a que esté sujeto por la ejecución de las actuaciones financiadas.

Indicar, por último, que no se exigirán intereses de demora a las cuantías a reintegrar como consecuencia de que el coste de la actuación haya sido inferior al importe subvencionado, siempre y cuando se hayan alcanzado los objetivos asignados para la ejecución del PRTR y no concurran otras causas de reintegro (artículo 216 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio).

2. Asimismo, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo 9 de mayo de 2023 serán causa de reintegro los siguientes incumplimientos de las normas nacionales o europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

³ <https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>

a) La no realización del gasto o el incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

1.º No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

2.º No poder acreditar el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

3.º Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

4.º No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

b) El incumplimiento de alguno de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

c) El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la persona titular de la Dirección General de Turismo del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

9. PUBLICIDAD, COMUNICACIÓN Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

1 La entidad beneficiaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones en esta materia:

- a) Las relativas a la comunicación sobre la financiación del MRR que establece el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- b) En las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberá incluir el emblema de la Unión Europea con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU», junto al logo del PRTR.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados recogidos en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web: Identidad visual | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. (planderecuperacion.gob.es).

- c) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
 - d) Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.
- 2 La Dirección General de Turismo, hará pública, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la ayuda otorgada a la beneficiaria con expresión del crédito presupuestario al que se imputa y del importe concedido, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la LFS.

10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio, quedará constituida la comisión de seguimiento desde su firma, que dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos tres veces al año.

La Comisión se regirá en su funcionamiento por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Comisión es paritaria y está integrada por las siguientes personas:

a) Por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- La persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.
- El titular de la Dirección de Servicio de Planificación e Innovación Turística.

b) Por parte de la entidad beneficiaria:

- La Presidenta de Cederna Garalur.
- El gerente de Cederna Garalur.

3. Las funciones asignadas a la Comisión consistirán en la vigilancia, control, seguimiento y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la Comisión podrá modificar la distribución de las cuantías asignadas a las actuaciones, siempre que se respeten los hitos y objetivos, así como los porcentajes del 15%

en el eje de transición verde y sostenible y del 20% en el eje de eficiencia energética, o como alternativa, un coeficiente climático de al menos el 31,7%.

11. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241, la ayuda concedida en el marco del MRR se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Se tendrá en cuenta, asimismo, lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Las reglas de acumulación de ayudas, las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, se interpretarán de conformidad con lo indicado en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023.

Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos según lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La beneficiaria, como entidad que participa en la ejecución del PRTR debe garantizar en todo momento la ausencia de doble financiación.

12. LA SUBVENCIÓN NO CONSTITUYE UNA AYUDA DE ESTADO.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención cuya concesión se regula en el presente convenio no constituye una ayuda de Estado, en la medida en que no afecta a los intercambios comerciales entre Estados Miembros, ni falsea o amenaza falsear la competencia, ni favorece a determinadas empresas o producciones.

13. VIGENCIA.

El presente convenio se perfecciona y resulta eficaz desde la prestación del consentimiento de las

partes y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

14. REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación, entre otras, la siguiente normativa:

- ✓ Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a esta ley y a la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos.
- ✓ Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- ✓ Y demás normas que resulten de aplicación.

Esta subvención estará sometida al Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España —Orden HFP/1030/2021, la Orden HFP/1031/2021 y la Orden HFP/55/2023 entre otras— y, en especial el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

La Directora General de Turismo

La Presidenta de la Asociación Cederna
Garalur

Ana Rivas Allo

María Aranzazu Arregui Alberro

El Presidente de la Mancomunidad de Sakana

Aitor Larraza Carrera

ANEXO I

Convenios a suscribir con las entidades locales beneficiarias encargadas de la ejecución de actuaciones

Beneficiario	Importe
Ultzama	94.812,04 €
Basaburua	147.000,00 €
Ergoiena	35.000,00 €
Larraun	901.000,00 €*
Mancomunidad de Sakana	960.000,00 €
Leitza	852.244,62 €
Imotz	102.755,38 €
Altsasu	100.000,00 €
Uharte Arakil	312.000,00 €

*El importe anticipado en el presente convenio es de 643.000,00 euros (Cláusula 5.4)

ANEXO II

Se adjunta el “**Plan de Gestión elaborado por la Asociación Cederna Garalur**”, que contiene las actuaciones, el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, por anualidades.

PLAN DE GESTIÓN

Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

Plan de Sostenibilidad Turística en Destino

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN.....	1
2. FINALIDAD.....	2
2.1. Objetivo General.....	2
2.2. Objetivos específicos	3
2.3. Síntesis del Plan	3
3. HITOS, OBJETIVOS, ETIQUETAS CLIMÁTICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.....	7
3.1. Hitos y objetivos CID.....	7
3.2. Descripción de actuaciones	7
➤ ACTUACIÓN 1: Adaptación al cambio climático de infraestructuras ciclables.....	8
➤ ACTUACIÓN 2: Gestión de uso público en espacios naturales	11
➤ ACTUACIÓN 3: Mejora de eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico.....	16
➤ ACTUACIÓN 4: Infraestructuras y servicios para la movilidad sostenible.....	21
➤ ACTUACIÓN 5: Herramientas digitales para la comunicación y promoción del destino	30
➤ ACTUACIÓN 6: Gestión Inteligente del Destino	35
➤ ACTUACIÓN 7: Desarrollo, promoción y comercialización de productos y servicios	39
➤ ACTUACIÓN 8: Destino natural accesible.....	44
➤ ACTUACIÓN 9: Gobernanza y mejora de la calidad del destino	46
4. PRINCIPALES HITOS DE LAS ACTUACIONES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.....	48
4.1. Instrumentos e hitos.....	48
4.2. Reparto presupuestario por instrumento	50
4.3. Actuaciones de difusión.....	52
5. INFORME DE PERSONAL	53
6. PLAN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	57
7. CONTROL DE INSTRUMENTOS.....	60
7.1. Contratos	61
7.2. Convenios.....	61
8. INDICADORES	61

9.	ANÁLISIS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL Y DIGITALIZACIÓN	64
9.1.	Aplicación del principio DNSH en el diseño y elaboración de los instrumentos de ejecución	65
9.2.	Cumplimiento del etiquetado climático establecido	66
9.3	Cumplimiento del etiquetado digital establecido.....	67
10.	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA	68

1. IDENTIFICACIÓN

Denominación del proyecto		PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: Plazaola – Sakana - Ultzamaldea
Componente	14.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C.14. I01	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	C.14. I01. 02	Elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
C.R.U.1.	C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.SI01	

Entidad ejecutora	Cederna Garalur
Órgano Responsable	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Entidad representante	Mancomunidad de Sakana
Ente gestor	Cederna Garalur

Con fecha 09 de mayo de 2023 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponen una asignación de fondos por importe de 17.201.000 euros con el siguiente desglose:

Tipo de intervención	Entidad local	Importe
PSTD “URDINA. Camino por el río Aragón”	Asociación Cederna Garalur	1.330.000,00 €
PSTD “Plazaola - Sakana - Ultzamaldea”	Asociación Cederna Garalur	5.000.000,00 €
PSTD “Ribera Alta de Navarra”	Consorcio EDER	2.000.000,00 €
PSTD “Comarca Pamplona Rural”	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona	2.000.000,00 €
ACD “Navarra Circular, Inclusiva y Resiliente”	Municipios de la CA de Navarra	6.871.000,00 €

El presente Plan de Gestión se circunscribe al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino PSTD “Plazaola – Sakana - Ultzamaldea”. Las otras cuatro intervenciones serán objeto de su propio plan de gestión.

Las actuaciones por realizar están sujetas a la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa, tanto europea como nacional que sea de aplicación a la gestión, seguimiento, verificación, publicidad y control en el marco del Plan de Recuperación.

El presente Plan de Gestión constituye la ruta a seguir para la consecución de los objetivos establecidos. Esta previsión, por definición, puede ser susceptible de alteraciones en función de acontecimientos no contemplados que pudieran presentarse, pudiendo ser necesaria, en su caso, la actualización del Plan.

2. FINALIDAD

2.1. Objetivo General

El objetivo general del presente plan consiste en hacer de "Plazaola – Sakana - Ultzamaldea" un destino turístico sostenible, accesible y auténtico que contribuya a transformar el sector turístico y a aumentar su peso en la economía local, favoreciendo la generación de empleo y el mantenimiento de los servicios en los pequeños núcleos rurales. Implantar un modelo de gestión participativa, basado en la colaboración entre

entidades públicas, agentes turísticos y la ciudadanía, que posibilite la gestión sostenible de los recursos, la compatibilidad con otras actividades y el respeto a la identidad local.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del plan del territorio se basan en los puntos que se describen a continuación:

1. Configurar un destino resiliente y sostenible, adaptando las infraestructuras a los efectos del cambio climático, especialmente frente a los riesgos y efectos de las inundaciones y promoviendo la eficiencia energética de equipamientos e infraestructuras.
2. Mejorar el uso de los espacios y recursos naturales del territorio, promoviendo un uso más sostenible y corrigiendo los efectos no deseados generados en algunos emplazamientos.
3. Posicionar al destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" como destino de cicloturismo y naturaleza a nivel nacional e internacional, generando una oferta diferenciada y competitiva, basada en una amplia red de rutas ciclables, de senderos y de patrimonio que vertebral el territorio, apoyada en la digitalización y accesible para personas con necesidades específicas.
4. Impulsar el desarrollo de productos turísticos sostenibles en torno al cicloturismo, el senderismo, los deportes tradicionales (pelota, deporte rural...), el patrimonio, la lengua (euskera) y la gastronomía, en base a la cooperación entre empresas del sector y el apoyo de las administraciones.
5. Promover un destino accesible, facilitando el desarrollo de infraestructuras que permitan su uso por personas con necesidades especiales y sensibilizando y apoyando a las empresas turísticas en la adecuación de sus equipamientos y servicios.
6. Desarrollar un nuevo modelo de gestión del destino, basado en la profesionalización y en la cooperación y la participación público-privada.

2.3. Síntesis del Plan

El PSTD "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea" pretende integrar 3 territorios de la Navarra Atlántica para configurar un nuevo destino de turismo de naturaleza, reconocible por una amplia y conectada oferta de rutas ciclables y de senderos, que vertebran el territorio y dan acceso a un conjunto de recursos deportivos, culturales, patrimoniales y

gastronómicos, integrados en productos turísticos caracterizados por su sostenibilidad y por ser accesibles para el máximo número de personas y capaces de generar actividad económica y empleo, posibilitando la pervivencia de los pequeños núcleos rurales.

El PSTD se estructura en torno a los siguientes Ejes y actuaciones:

EJE 1 - Transición verde y sostenible:

- **Actuación 1:** Adaptación al cambio climático de infraestructuras ciclables
 - 1.1 Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz
- **Actuación 2:** Gestión de uso público en espacios naturales
 - 2.1. Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben)
 - 2.2. Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas
 - 2.3. Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain
 - 2.4. Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama

EJE 2 - Mejora de la eficiencia energética:

- **Actuación 3:** Mejora de eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico
 - 3.1. Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo
 - 3.2. Mejora de la eficiencia energética en ciclo-equipamientos de la vía verde del Plazaola
- **Actuación 4:** Infraestructuras y servicios para movilidad sostenible
 - 4.1. Red de puntos de servicio para ciclistas
 - 4.2. Red comarcal interconectada de senderos naturales
 - 4.3. Ampliación y mejora de las infraestructuras ciclables del destino
 - 4.4. Desarrollo de tramos accesibles en senderos y vías ciclables

EJE 3 - Transición digital:

- Actuación 5: Herramientas digitales para la comunicación y promoción del destino
 - 5.1. Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino
 - 5.2. Desarrollo de contenidos digitales para la promoción y uso de los recursos patrimoniales y naturales
 - 5.3. Animación artística audiovisual de recursos turísticos
- Actuación 6: Gestión inteligente del Destino
 - 6.1. Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos
 - 6.2. Herramientas digitales para la monitorización de visitantes en destino

EJE 4 - Competitividad:

- Actuación 7: Desarrollo, promoción y comercialización de productos y servicios
 - 7.1. Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos
 - 7.2. Desarrollo de equipamientos y servicios para el público cicloturista
 - 7.3. Musealización centro de recepción de la cueva de Mendukilo
 - 7.4. Nuevo producto turístico: Basaburua Bosque Benéfico
- Actuación 8: Destino natural accesible
 - 8.1 Plan de Accesibilidad del Destino: Diagnóstico de Situación, Sensibilización, Formación y Plan de Acción
- Actuación 9: Gobernanza y mejora de la calidad del destino
 - 9.1 Equipo gestor del destino
 - 9.2 Asistencia técnica

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

Se indican a continuación las 9 actuaciones en las que se materializa el PSTD “Plazaola - Sakana - Ultzamaldea”, con las cuantías asignadas para cada una de ellas y las anualidades de ejecución establecidas en cada caso:

ACTUACIONES		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	4ª Anualidad	TOTAL
EJE 1. Transición verde y sostenible	1 Adaptación al cambio climático de infraestructuras ciclables	-	115.600,00 €	346.800,00 €	115.600,00 €	578.000,00 €
	2 Gestión de uso público en espacios naturales	-	130.200,00 €	86.800,00 €	0,00 €	217.000,00 €
	TOTAL EJE 1	-	245.800,00 €	433.600,00 €	115.600,00 €	795.000,00 €
EJE 2. Mejora de la eficiencia energética	3 Mejora de eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	-	74.010,16 €	222.030,46 €	74.010,15 €	370.050,77 €
	4 Infraestructuras y servicios para la movilidad sostenible	-	467.514,50 €	706.907,90	267.037,60 €	1.441.460 €
	TOTAL EJE 2	-	541.524,66 €	928.938,36 €	341.047,75 €	1.811.510,77 €
EJE 3. Transición digital	5 Herramientas digitales para la comunicación y promoción del destino	-	179.000,00 €	255.000,00 €	76.000,00 €	510.000,00 €
	6 Gestión inteligente del destino	-	46.800,00 €	58.500,00 €	11.700,00 €	117.000,00 €
	TOTAL EJE 3	-	225.800,00 €	313.500,00 €	87.700,00 €	627.000,00 €
EJE 4. Competitivi dad	7 Desarrollo, promoción y comercialización de productos y servicios	-	439.946,77 €	733.244,61 €	293.297,85 €	1.466.489,23 €
	8 Destino natural accesible	-	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
	9 Gobernanza y mejora de la calidad del destino	10.584,86 €	75.766,06 €	75.766,05 €	37.883,03 €	200.000,00 €
TOTAL EJE 4		10.584,86 €	555.712,83 €	849.010,66 €	351.180,88 €	1.766.489,23 €
TOTAL		10.584,86 €	1.568.837,49 €	2.525.049,02 €	895.528,63 €	5.000.000,00 €

La calendarización del presupuesto se desglosa en 4 anualidades, ya que en 2023 hubo gastos de personal. No obstante, el gasto para la ejecución de los proyectos se prevé que comience en el segundo trimestre de 2024. Por lo tanto, a lo largo de este documento, la relación de las anualidades será la siguiente: 2023 – 1ª Anualidad, 2024 – 2ª Anualidad, 2025 – 3ª Anualidad, 2026 – 4ª Anualidad.

3. HITOS, OBJETIVOS, ETIQUETAS CLIMÁTICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

3.1. Hitos y objetivos CID

Conforme recoge el Anexo revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, habrán de cumplirse, entre otros:

– Hito n.º 220 del CID¹: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

– Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

3.2. Descripción de actuaciones

Las 9 actuaciones integrantes del presente Plan de Gestión está previsto que se ejecuten a través de los siguientes instrumentos de gestión:

- Convenios: La mayoría de los convenios se firmarán con Entidades Locales, pero también se prevén convenios con entidades privadas, tales como asociaciones turísticas y fundaciones para la conservación del patrimonio.
- Contratos: Las contrataciones del PSTD Plazaola – Sakana - Ultzamaldea se realizarán según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En función de la tipología e importes los principales procedimientos de adjudicación a realizar serán:

¹ CID: Council Implementing Decision. Hitos y objetivos considerados imprescindibles para solicitar los desembolsos.

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento simplificado.
- Régimen especial para contratos de menor cuantía.

El presente apartado identifica fechas, instrumentos de gestión asociados, importes monetarios² y objetivos de cada una de las acciones a ejecutar.

La planificación presupuestaria y los procedimientos de contratación previstos, podrán verse modificados en función de la propia ejecución y contratación de estas, siempre cumpliendo la normativa vigente.

Los objetivos a los que se hace referencia en el presente apartado están integrados por los indicadores comprometidos.

En el eje 1 y el eje 2 se contempla el cumplimiento de las etiquetas climáticas correspondientes al tipo de actuación. En la descripción que se hará a continuación de cada actuación, se detallará el compromiso específico de la etiqueta climática de cada acción.

Dado el elevado número de acciones integrantes, en orden a simplificar y evitar la reiteración, al final de este apartado se detalla un resumen de los hitos que conforma cada instrumento de gestión, clasificados por tipo de instrumento. De esta manera, se han recopilado todos los convenios y todos los contratos previstos en la ejecución del PSTD Plazaola – Sakana – Ultzamaldea.

Por otro lado, se ha identificado en el Apartado 7. “Control de instrumentos” del presente documento, la descripción de los hitos que conforma cada instrumento de gestión y el procedimiento de la captura de información vinculando un soporte documental de control para cada hito.

➤ ACTUACIÓN 1: Adaptación al cambio climático de infraestructuras ciclables

La acción para acometer esta actuación es la siguiente, que actuará directamente sobre los problemas de seguridad generados por inundaciones y otros eventos climáticos:

² IVA incluido

1.1 Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitzi (578.000 €). Etiqueta 035 (100%)

Mediante esta actuación se quieren llevar a cabo medidas de prevención y corrección de inundaciones en el túnel de Uitzi. Este túnel es uno de los viaductos y túneles que se encuentran a lo largo de la vía verde del Plazaola. El mal estado de este túnel genera problemas tanto a los visitantes como a la población local, ya que han ocurrido accidentes y se ha tenido que cerrar en varias ocasiones.

Etiqueta 035: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones. (Contribución del 100%)

Justificación:

Las fuertes lluvias de los últimos años han provocado inundaciones en el túnel de Uitzi, siendo un fenómeno que previsiblemente se agravará con los efectos del cambio climático. Para abordar esta problemática se han determinado actuaciones para la mejora del firme y para reparar el sistema de drenaje, hacia la adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos de inundaciones.

Con esta actuación se pretende:

- Reducir las afecciones de las lluvias torrenciales e inundaciones sobre la vía verde del Plazaola.*
- Posibilitar que la vía verde esté abierta todos los días del año.*
- Evitar posibles riesgos a personas usuarias por los efectos de las inundaciones en la vía.*
- Reducir los costes de mantenimiento de la vía verde.*

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Proyectos técnicos de corrección de impacto de inundaciones	1
Resultado	Número de kilómetros de la vía verde con riesgo de inundación reducido	2,7

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 1.1 Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz	Convenio	Proyectos técnicos de corrección de impacto de inundaciones	1					0,00 €	115.600 €	346.800€	115.600 €	578.000 €
		Número de kilómetros de la vía verde con riesgo de inundación reducido	2,7									
								0,00 €	115.600 €	346.800€	115.600 €	578.000 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La **etiqueta climática** comprometida en esta actuación es la **035** “Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)”.
(Contribución del 100%).

Actuación	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	% sobre el total	% contribución etiqueta climática
Acción 1.1 Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz	035	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	100%	578.000 €	11,56 %	11,56 %

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamientos de Larraun, Leitza e Imotz

➤ ACTUACIÓN 2: Gestión de uso público en espacios naturales

La falta de equipamiento en zonas con alta presión de visitantes genera degradación del medio ambiente y problemas de convivencia debido a la presencia de vehículos a motor en zonas urbanas del medio rural. Es necesario ordenar las zonas de alta afluencia para controlar estos impactos negativos y regular y limitar la presencia de visitantes.

La actuación pretende por lo tanto mejorar la gestión de uso público en espacios naturales en los que la presión de los visitantes supone riesgos ambientales y para la conservación de los espacios.

Se acometerán las siguientes acciones:

2.1 Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben) (97.000 €). Etiqueta 050 (40%)

El entorno del río Basaburua atrae numerosos visitantes en época estival, que se bañan en el río en zonas que no están habilitadas para ello. Esto causa erosión en las márgenes, presencia de residuos por la falta de papeleras y un uso inadecuado de la zona de baño y del entorno. Esta actuación pretende favorecer un uso recreativo compatible con la conservación de los valores ambientales de la zona fluvial.

Etiqueta 050: “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. (Contribución del 40%).

Justificación:

La problemática que se ha detectado es la gran cantidad de residuos que genera la afluencia de los visitantes, y que en ocasiones deterioran el entorno y el medioambiente. Actualmente no hay capacidad ni recursos suficientes para acoger a las personas que acuden al entorno, por lo que es necesaria la adecuación y adaptación de este para poder recibir a visitantes de una manera ordenada y respetuosa.

Así, con el objetivo de ordenar y gestionar el actual número de visitantes de cara a que puedan hacer un uso respetuoso con el entorno, las actuaciones propuestas tienen como objetivo

principal la protección de la naturaleza, la biodiversidad y los recursos naturales, y contribuirán a la mejora de la ordenación territorial desde el acondicionamiento de la zona.

Con esta actuación se pretende:

- Habilitar una zona de baño para limitar la degradación del medio ambiente por la presencia de visitantes.*
- Acondicionar de la orilla del río para habilitar un espacio que puedan utilizar los visitantes, evitando así que ocupen zonas naturales no habilitadas para ello.*

2.2 Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas (65.000 €). Etiqueta 050 (40%)

El sendero al nacedero del río Larraun es uno de los más visitados en el entorno de la sierra de Aralar, y actualmente cuenta con una pequeña zona de aparcamiento no ordenada sin control de afluencia, marcas viales o señalización. La señalización del camino es deficiente y causa que las personas visitantes se salgan de las rutas marcadas, causando degradación del paisaje y problemas de convivencia. Se prevé una actuación para la ordenación de los vehículos que acuden a este entorno natural, tomando como soporte para el control de afluencias la señalización.

050: *“Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. (Contribución del 40%).*

Justificación:

El nacedero del río Larraun necesita de una gestión de su uso de cara a su conservación y protección. Las actuaciones se ejecutarán con el fin de evitar la afluencia de visitantes a zonas especialmente sensibles. El objetivo principal es controlar el acceso al espacio natural con un único aparcamiento donde sea posible aparcar para un número limitado de vehículos.

Con esta actuación se pretende:

- Habilitar un aparcamiento disuasorio en un espacio natural con alta presión turística.*
- Limitar la presencia de vehículos a motor en zonas naturales.*
- Favorecer la preservación del entorno natural y evitar que se dañe.*

2.3 Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain (35.000 €). Etiqueta 050 (40%)

El monte Beriain es uno de los picos más reconocibles de la zona, sus paisajes, rutas de senderismo, posibilidades de escalada y puntos de interés natural son parte esencial de la riqueza natural de la región, contribuyendo a la relevancia montañera y el atractivo de Unanu y sus alrededores. Además, la ruta al monte Beriain, parte del concejo de Unanu. Todo lo anterior supone para los habitantes de Unanu una problemática muy relevante debido a la falta de infraestructura para asumir la gran afluencia de aficionados a actividades vinculadas con la naturaleza. Especialmente en términos de gestión del espacio público municipal para ofrecer aparcamiento suficiente.

Para abordar esta problemática presentada, la Administración Municipal ha considerado necesario proceder a la mejora de las infraestructuras del concejo de Unanu, y ofrecer una alternativa a los visitantes que ocupan zonas residenciales y naturales no habilitadas con sus vehículos.

Etiqueta 050: "Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules". (Contribución del 40%).

Justificación:

El concejo de Unanu necesita controlar el acceso al espacio natural con zonas de aparcamiento donde sea posible aparcar para un número limitado de vehículos, hacia la conservación y protección del entorno. Las actuaciones se ejecutarán con el fin de evitar la afluencia de visitantes a zonas especialmente sensibles.

Con esta actuación se pretende:

- Habilitar un aparcamiento disuasorio en un espacio natural con alta presión turística.*
- Limitar la presencia de vehículos a motor en zonas naturales.*
- Favorecer la preservación del entorno natural y evitar que se dañe.*

2.4 Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama (20.000 €). Etiqueta 050 (40%)

En la temporada que va de primavera a finales de otoño, existe una gran afluencia de visitantes que ocupan el entorno natural del Valle de Ultzama. Consecuentemente, el proyecto tiene por objetivo la ordenación de la llegada de visitantes para evitar que

ocupen zonas no habilitadas para ello y que puedan dañar el entorno o que deriven en zonas masificadas que afecte a la población local. La actuación en estas zonas pretende traer consigo soluciones más sostenibles, además de una mejora en la conservación y protección de la naturaleza.

Etiqueta 050: “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. **(Contribución del 40%).**

Justificación:

En cuanto a la medida que implica la adecuación de puntos de acogida, cabe destacar que está justificado por la etiqueta 050, ya que la existencia de estos previene que se produzcan daños o impacto negativo sobre la naturaleza, siendo puntos de acogida o aparcamientos situados fuera de zonas urbanas. Se quiere limitar la demanda que actualmente existe, y en ningún caso fomentarla. Esta actuación se llevará a cabo estableciendo los criterios de sostenibilidad e integración paisajística, actuando en un espacio que no impacta en la flora protegida y utilizando materiales sostenibles.

Con esta actuación se pretende:

- Habilitar una pequeña zona para aparcar vehículos, en un espacio natural con alta presión turística.*
- Limitar la presencia de vehículos a motor en zonas naturales.*
- Favorecer la preservación del entorno natural y evitar que se dañe.*

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Espacios naturales ordenados	4

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 2.1 Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben)	Convenio	Espacios naturales ordenados	1					0,00 €	58.200 €	38.800 €	0,00 €	97.000 €
Acción 2.2 Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas	Convenio	Espacios naturales ordenados	1					0,00 €	39.000 €	26.000 €	0,00 €	65.000 €
Acción 2.3 Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain	Convenio	Espacios naturales ordenados	1					0,00 €	21.000 €	14.000 €	0,00 €	35.000 €
Acción 2.4 Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama	Convenio	Espacios naturales ordenados	1					0,00 €	12.000 €	8.000 €	0,00 €	20.000 €
								0,00 €	130.200 €	86.800 €	0,00 €	217.000 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La **etiqueta climática** comprometida en esta actuación es la **050** “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. **(Contribución del 40%).**

Actuación	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	% sobre el total	% contribución etiqueta climática
Acción 2.1 Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben)	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40 %	38.800 €	1,94 %	0,78 %
Acción 2.2 Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y	40 %	26.000 €	1,30 %	0,52 %

		recursos naturales, infraestructuras verdes y azules				
Acción 2.3 Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriaín	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40 %	14.000 €	0,70 %	0,28 %
Acción 2.4 Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama	050	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40 %	8.000 €	0,40 %	0,16 %

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Basaburua, Ayuntamiento de Larraun, Concejo de Unanu, Ayuntamiento de Ergoiena, Ayuntamiento de Ultzama.

➤ ACTUACIÓN 3: Mejora de eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico

Esta actuación pretende mejorar la eficiencia energética de centros turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, al mismo tiempo que busca optimizar los servicios para cicloturistas de cara a reforzar el destino como entorno a turismo ciclable y reforzar la movilidad sostenible.

La actuación comprende las siguientes acciones y sub-acciones:

3.1 Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo (196.000,00 €). Etiqueta 026 bis (100%)

La cueva de Mendukilo atrae un promedio de 22.000 visitantes al año, siendo uno de los principales recursos turísticos. El centro de acogida actual no cumple con criterios de eficiencia energética, lo que aumenta su coste de mantenimiento, genera emisiones, empeora la calidad del aire y supone unas condiciones de confort térmico para el personal que no son óptimas.

Se valora una actuación integral (auditoria e inventario de instalaciones, plan de rehabilitación energética del edificio e inversión en acciones de aislamiento térmico - fachadas, cubierta, tabiques, suelos, tuberías, - mejora de ventanas y cristalería, instalación eléctrica, sistema de calefacción, etc.). Se persigue la máxima eficiencia energética que genere ahorro energético, ahorro económico, mejora medioambiental

(reducción de emisiones y mejora de calidad del aire) y mejora de las condiciones laborales (confort para trabajadoras).

Etiqueta 026 bis: “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”. **(Contribución del 100%).**

Justificación:

Esta rehabilitación energética pretende marcar un punto de partida hacia la transición a energías renovables, teniendo cada vez una mayor autonomía y siendo más sostenibles. Este recurso turístico sobre el que se va a actuar tiene una gran relevancia y repercusión sobre el destino. Por ello, es necesario conservar este espacio y continuar ofreciendo servicios turísticos reduciendo la energía requerida en un 30% como mínimo. El proyecto se documentará con una certificación energética realizada antes y después de llevar a cabo la actuación.

Con esta actuación se pretende:

- *Reducir el impacto ambiental de un recurso turístico.*
- *Reducir los costes de consumo y mantenimiento.*

3.2 Mejora de la eficiencia energética en equipamientos de servicios de vías ciclables (174.050,77 €). Etiqueta 026 bis (100%)

Las vías ciclables de la zona cuentan con instalaciones que no cumplen los estándares actuales de eficiencia energética, aumentando los costes de mantenimiento y su huella de carbono. El Consorcio Turístico del Plazaola plantea una red de puntos de acogida/servicio para cicloturistas mediante la rehabilitación de antiguas estaciones del tren para el desarrollo del turismo sostenible en la zona. Entre las infraestructuras a intervenir se encuentran la antigua estación de Leitza y la antigua estación de Latasa.

3.2.1 Mejora de la eficiencia energética del edificio de la antigua estación de Leitza (102.755,39 €). Etiqueta 026 bis (100%)

Se realizarán actuaciones de mejora de la eficiencia energética para mejorar el consumo energético mediante la mejora de aislamiento e instalación de sistemas de iluminación y climatización eficientes.

Etiqueta 026 bis: “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”. (Contribución del 100%).

Justificación:

La rehabilitación energética del edificio de la antigua estación de tren de Leitza favorecerá una mejora medioambiental y económica, y al mismo tiempo supondrá una mejora en los servicios ofertados a cicloturistas en la vía verde del Plazaola. La antigua estación servirá como punto de información sobre movilidad sostenible, además de ser un punto de acogida para cicloturistas. Gracias a la eficiencia energética que se logrará con esta actuación, será un ejemplo en el marco del turismo sostenible. Por ello, es necesario conservar este espacio y continuar ofreciendo servicios turísticos reduciendo la energía requerida en un 30% como mínimo. El proyecto se documentará con una certificación energética realizada antes y después de llevar a cabo la actuación.

Con esta actuación se pretende:

- Reducir el impacto ambiental de un recurso turístico.*
- Reducir los costes de consumo y mantenimiento.*
- Reforzar los servicios de la zona dirigidos a cicloturistas, promoviendo así la movilidad sostenible.*
- Dar uso turístico a espacios de valor histórico-cultural, para darlos a conocer y ponerlos en valor.*

3.2.2 Eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Latasa (71.295,38 €). Etiqueta 026 bis (100%)

Este proyecto presenta una propuesta de actuaciones en el conjunto Biltegi - Fronton, en Latasa – Imotz. Por un lado, se llevará a cabo una intervención para aislar la cubierta de la terraza del Biltegi y también para la sustitución de luminarias en el frontón, se podría reducir considerablemente la demanda energética del conjunto de biltegi- frontón y en consecuencia su consumo energético.

Por otro lado, se quiere impulsar la movilidad sostenible, aumentando las infraestructuras de recarga necesarias para desarrollar y aumentar su demanda. Mediante esta propuesta, se busca articular una oferta completa, para el material rodante de transporte de bajas emisiones.

Etiqueta 026 bis: "Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética". (Contribución del 100%).

Justificación:

Estas actuaciones pretenden promover la transición hacia una movilidad sostenible, y convertirse en referente como destino turístico ciclable mediante la renovación de eficiencia energética. Además, se conseguirá una reducción de emisiones CO2 en las infraestructuras y servicios públicos, y una conexión urbana-rural en áreas turísticas. El proyecto se documentará con una certificación energética realizada antes y después de llevar a cabo la actuación.

Con esta actuación se pretende:

- Reducir el impacto ambiental de las vías ciclables.
- Contribuir al desarrollo del turismo sostenible en el destino.
- Reforzar los servicios de la zona dirigidos a cicloturistas, promoviendo así la movilidad sostenible.
- Dar uso turístico a espacios de valor histórico-cultural, para darlos a conocer y ponerlos en valor.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Proyectos técnicos de mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	3
Resultado	Mejora de la eficiencia energética en al menos un 30 % de equipamientos públicos de uso turístico	3

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 3.1 Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo	Convenio	Proyectos técnicos de mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	1					0,00 €	39.200,00 €	117.600,00 €	39.200,00 €	196.000 €
		Mejora de la eficiencia energética en al menos un 30 % de equipamientos públicos de uso turístico	1									
Acción 3.2 Mejora de la eficiencia energética en equipamientos de servicios de vías ciclables	Convenio	Proyectos técnicos de mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	2					0,00 €	34.810,16 €	104.430,46 €	34.810,15 €	174.050,77 €
		Mejora de la eficiencia energética en al menos un 30 % de equipamientos públicos de uso turístico	2									
								0,00 €	74.010,16 €	222.030,46 €	74.010,15 €	370.050,77 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La **etiqueta climática** comprometida en esta actuación es la **026 bis** “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”. **(Contribución del 100%).**

Actuación	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	% sobre el total	% contribución etiqueta climática
Acción 3.1 Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo	026 bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100 %	196.000 €	3,92 %	3,92 %
Acción 3.2 Mejora de la eficiencia energética en equipamientos de servicios de vías ciclables	026 bis	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100 %	174.050,77 €	3,48 %	3,48 %

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Larraun, Ayuntamiento de Leitzza, Ayuntamiento de Imotz.

➤ ACTUACIÓN 4: Infraestructuras y servicios para la movilidad sostenible

La movilidad sostenible y el cicloturismo son un elemento principal en la identidad de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea como territorio. Además de contar con un producto consolidado como la vía verde del Plazaola, se ha dado impulso a otras infraestructuras para la movilidad sostenible como son los senderos y vías ciclables.

La apuesta por la oferta de movilidad sostenible adaptada a personas con discapacidad contribuirá a mejorar la accesibilidad del destino tanto para habitantes como visitantes de la zona.

La actuación pretende mejorar las infraestructuras y servicios para la movilidad sostenible a través de 4 acciones y sub-acciones:

4.1 Red de puntos de servicio para ciclistas (81.460 €). Etiqueta 075 (100%)

El objetivo de esta actuación es la consolidación de una red de puntos de servicios para ciclistas en el entorno de Plazaola, para que a su paso por la vía verde u otras rutas ciclables, los cicloturistas dispongan de diversos servicios que complementen el desarrollo de esta actividad.

4.1.1 Red de puntos de servicio para ciclistas (50.000 €). Etiqueta 075 (100%)

Se realizarán acciones dirigidas a la dotación de equipamientos para ciclistas, en distintos puntos del territorio. Se adaptará el equipamiento de cada punto a la realidad de sus usuarios, pero podrían contener puntos de agua para consumo y limpieza, aparcabicis, puntos de recarga, taquillas, kits de reparación, señalización sobre distancias y servicios, información de rutas ciclables, etc. Para articular la oferta de vías es necesario proveer a las personas usuarias de puntos de servicio que faciliten su uso.

Etiqueta 075 bis: "Infraestructura para bicicletas" (Contribución del 100%).

Justificación:

La etiqueta asignada, acoge el desarrollo de equipamientos directamente relacionados con las vías ciclables, como son las áreas de servicios, ya que se consideran elementos estratégicos necesarios para ofrecer la calidad que se espera de una vía ciclista turísticamente competitiva. Es por eso, que se considera que la adecuación de esta actuación es correcta a la etiqueta climática asignada.

Con esta actuación se pretende:

- Fomentar el uso de vehículo de emisiones cero en vez de vehículos motorizados privados.*
- Contribuir al desarrollo del turismo sostenible en el destino.*
- Reforzar los servicios de la zona dirigidos a cicloturistas, promoviendo así la movilidad sostenible.*
- Consolidar una red de puntos de servicio para ciclistas en el territorio.*

4.1.2 Instalación de punto de servicio para ciclistas en Latasa (31.460 €). Etiqueta 075 (100%)

Actualmente, el complejo de edificios Biltegi-Frontón proporciona una variedad de servicios y comodidades para cicloturistas, como alquiler de bicicletas, información turística, taller y almacenamiento de bicicletas, tienda de productos locales, bar-

restaurante y facilidades de ducha y baño público. Sin embargo, el éxito de estas infraestructuras ha generado la necesidad de ampliar los equipamientos para fortalecer la creación de una red de acogida y servicio para cicloturistas de referencia. Esto contribuye a que la zona se consolide como un destino turístico en torno a las rutas para bicicletas. En la actualidad, el espacio destinado al almacenamiento de bicicletas se ha vuelto insuficiente, lo que ha generado la necesidad de ampliar las instalaciones para el estacionamiento de bicicletas.

Se propone instalar una estructura de aparcamiento inteligente para bicicletas tipo iglú en la parte trasera del edificio, que actualmente consiste en una explanada.

Etiqueta 075 bis: “Infraestructura para bicicletas” (Contribución del 100%).

Justificación:

La etiqueta asignada, acoge el desarrollo de equipamientos directamente relacionados con las vías ciclables, como son las áreas de servicios, ya que se consideran elementos estratégicos necesarios para ofrecer la calidad que se espera de una vía ciclista turísticamente competitiva. Es por eso, que se considera que la adecuación de esta actuación es correcta a la etiqueta climática asignada.

Con esta actuación se pretende:

- Fomentar el uso de vehículo de emisiones cero en vez de vehículos motorizados privados.*
- Contribuir al desarrollo del turismo sostenible en el destino.*
- Reforzar los servicios de la zona dirigidos a cicloturistas, promoviendo así la movilidad sostenible.*
- Consolidar una red de puntos de servicio para ciclistas en el territorio.*

4.2 Red comarcal interconectada de senderos naturales (150.000 €). Etiqueta 075 (100%)

Se pretende crear una red de senderos mediante la mejora y señalización de senderos existentes.

4.2.1 Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Plazaola (75.187,96 €). Etiqueta 075 (100%)

Mediante este proyecto, se quieren fortalecer los recursos para la gestión turística, para que puedan activar y traccionar el proyecto turístico de la zona de destino, y que ponga en valor todos los recursos e infraestructuras verdes de la zona.

Se prevé la realización de una auditoría y estudio de actuación, y se podría plantear la homologación de los senderos para darles homogeneidad y reconocimiento y asegurar el seguimiento de su estado. Se acordarán criterios en materia de desarrollo de senderos con agentes estratégicos del territorio.

Etiqueta 075: "Infraestructura para bicicletas". (Contribución del 100%).

Justificación:

Esta actuación promoverá la movilidad sostenible mediante la creación y adecuación de senderos. Estos caminos servirán como conexión entre municipios, constituyendo una red comarcal interconectada de senderos naturales.

Con esta actuación se pretende:

- *Crear y adecuar senderos naturales.*
- *Contribuir a la creación de una red comarcal interconectada de senderos naturales.*
- *Promover la movilidad sostenible.*

4.2.2 Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Ultzama (74.812,04 €). Etiqueta 075 (100%)

Esta actuación engloba varios proyectos que se quieren realizar en la zona de Ultzama, y que constituyen la creación y adecuación de varios senderos identificados en el territorio, además de la recuperación de una calzada romana.

Estos últimos años el ayuntamiento de Ultzama está trabajando en la recuperación de esos caminos y sendas, para que puedan seguir siendo caminos de conexión y fomentar la movilidad sostenible al trasladarse de un pueblo a otro, ya sea a pie o en bicicleta.

Etiqueta 075: "Infraestructura para bicicletas". (Contribución del 100%).

Justificación:

Esta actuación promoverá la movilidad sostenible mediante la creación y adecuación de senderos. Estos caminos servirán como conexión entre municipios, constituyendo una red comarcal interconectada de senderos naturales. Adicionalmente, se pondrá en valor un elemento histórico-cultural, como lo es la antigua calzada romana, creando al mismo tiempo una alternativa para la movilidad sostenible entre los municipios.

Con esta actuación se pretende:

- *Crear y adecuar senderos naturales.*

- *Contribuir a la creación de una red comarcal interconectada de senderos naturales.*
- *Promover la movilidad sostenible, y ofrecer alternativas para mejorar la caminabilidad entre municipios.*
- *Poner en valor elementos histórico-culturales.*

4.3 Ampliación y mejora de las infraestructuras ciclables del destino

4.3.1 Renovación de señalización en vías verdes con criterios de accesibilidad (30.000 €). Etiqueta 075 (100%)

Se renovará la señalización de la vía verde del Plazaola, buscando la utilización de materiales amigables con el medio ambiente y atendiendo a criterios de accesibilidad.

Etiqueta 075: "Infraestructura para bicicletas". (Contribución del 100%).

Justificación:

Esta actuación promoverá la movilidad sostenible, ya que se fomentará el uso de senderos naturales y vías verdes, y dejará a un lado el uso de vehículos motorizados. Asimismo, es de vital importancia adecuar el uso de estos caminos para que sean accesibles y avanzar hacia una accesibilidad universal. De esta manera, personas con necesidades distintas podrán hacer uso de dichas infraestructuras, atendiendo a la sostenibilidad social del destino.

Con esta actuación se pretende:

- *Favorecer el uso de vehículos no motorizados.*
- *Promover la movilidad sostenible accesible, adquiriendo un compromiso con la sostenibilidad social.*
- *Contribuir a un destino natural accesible.*
- *Desarrollar una oferta de movilidad sostenible adaptada al público con discapacidad.*

4.3.2 Ejecución de tramo de la vía ciclable de Sakana (960.000 €). Etiqueta 075 (100%)

Habilitación de un tramo de la vía ciclable de Sakana, con un nivel de intervención variable. Acometer la vía ciclable de Sakana será esencial para articular la oferta ciclable del destino e interconectarla con otras regiones. El tramo que comprende esta actuación unirá los municipios de Arbizu, Etxarri Aranatz, Bakaiku e Iturmendi, con un total de 14,87 kilómetros.

Etiqueta 075: "Infraestructura para bicicletas". (Contribución del 100%).

Justificación:

El proyecto apuesta por la movilidad sostenible mediante el desarrollo de una red cicloturista que conecte diversas localidades de Sakana y los sitios de interés. Adicionalmente, cabe destacar que se pondrá en valor un elemento histórico-cultural, ya que fue una importante vía de comunicación en la época romana, y al mismo tiempo, se creará una alternativa para la movilidad sostenible entre los municipios evitando el uso de vehículos de combustible fósil.

Con esta actuación se pretende:

- Garantizar la movilidad interurbana de manera segura, enlazando localidades de Sakana, los principales puntos de afluencia y puntos de actividad económica.*

4.4 Desarrollo de tramos accesibles en senderos y vías ciclables (220.000,00 €)

4.4.1 Desarrollo de tramo accesible en vía verde del Plazaola (120.000,00 €). Etiqueta 075 (100%)

Se plantea habilitar parte del recorrido con accesibilidad universal en un punto de la vía verde del Plazaola, posiblemente en puntos de acceso a la vía coincidiendo con un núcleo urbano. Se acometerán actuaciones de pavimentación y ayudas a la movilidad. Se trata de garantizar un máximo de accesibilidad universal accesible para públicos con necesidades específicas - accesibilidad sensorial, accesibilidad física, accesibilidad cognitiva, etc.

Etiqueta 075: "Infraestructura para bicicletas". (Contribución del 100%).

Justificación:

Esta actuación promoverá la movilidad sostenible, ya que se fomentará el uso de senderos naturales y vías verdes, y dejará a un lado el uso de vehículos motorizados. Asimismo, es de vital importancia adecuar el uso de estos caminos para que sean accesibles y avanzar hacia una accesibilidad universal. De esta manera, personas con necesidades distintas podrán hacer uso de dichas infraestructuras, atendiendo a la sostenibilidad social del destino.

Con esta actuación se pretende:

- Favorecer el uso de vehículos no motorizados.*
- Promover la movilidad sostenible accesible, adquiriendo un compromiso con la sostenibilidad social.*
- Contribuir a un destino natural accesible.*

- *Desarrollar una oferta de movilidad sostenible adaptada al público con discapacidad.*

4.4.2 Desarrollo de sendero accesible en robledal de Dantzaleku (Altsasu) (100.000,00 €). Etiqueta 130 (0%)

El proyecto se enmarca en el sendero del robledal de Dantzaleku. Se trata de un sendero interpretativo, que pretende poner en valor la gestión de los bosques con uso naval. Es por ello, que el recorrido pretende mostrar la gestión forestal que tuvo lugar en la historia, y forma parte del proyecto de construcción de la réplica de aquel barco en la que colaboran la Fundación DSS2016, la Fundación Albaola y la comarca de Sakana (financiado por el Ayuntamiento de Alsasua, Gobierno de Navarra y el Feader).

En este punto, a través del proyecto de puesta en valor del robledal, se pretender rediseñar y rehacer el recorrido que actualmente no está en buen estado y no es posible el tránsito en algún tramo. Asimismo, se recolocarán los paneles informativos adaptados al nuevo recorrido, y se renovará la zona de descanso y merenderos por las que pasa este sendero. En este sentido, y con el objetivo de llegar a todos los públicos, se plantea tematizar la zona de descanso siendo también atractivo para familias y locales. Por último, se estudiará la posibilidad de adaptar algún tramo a personas con diferentes discapacidades.

Etiqueta 130: "Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000". (Contribución del 0%).

Justificación:

El proyecto tiene como objetivo rehacer un sendero interpretativo circular con alto valor histórico-cultural, para contribuir a su desarrollo y promoción hacia un turismo más ecológico. La puesta en valor de dichos elementos contribuirá a la sensibilización sobre el robledal y el entorno.

Con esta actuación se pretende:

- *Promover el desarrollo del patrimonio cultural y el turismo ecológico.*
- *Contribuir a un destino natural accesible.*
- *Poner en valor elementos histórico-culturales.*

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Resultado	Nuevos puntos de servicio para ciclistas	6
Resultado	Número de kilómetros habilitados de la vía ciclable de Sakana	14,87
Resultado	Número de senderos naturales habilitados	2
Resultado	Actuaciones entorno a la accesibilidad en vías verdes	2
Resultado	Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y el turismo ecológico	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Sub-acción 4.1.1 Red de puntos de servicio para ciclistas	Contrato	Nuevos puntos de servicio para ciclistas	6					0,00 €	10.000 €	30.000 €	10.000 €	50.000 €
Sub-acción 4.1.2 Red de puntos de servicio para ciclistas	Convenio							0,00 €	0,00 €	31.460 €	0,00 €	31.460 €
Acción 4.2 Red comarcal interconectada de senderos naturales	Convenio	Número de senderos naturales habilitados	2					0,00 €	94.514,50 €	40.447,91 €	15.037,59 €	150.000 €
Acción 4.3 Ampliación y mejora de las infraestructuras ciclables del destino	Convenio	Actuaciones entorno a la accesibilidad en vías verdes	1					0,00 €	297.000 €	495.000 €	198.000 €	990.000 €
		Número de kilómetros habilitados de la vía ciclable de Sakana	14,87									
Acción 4.4 Desarrollo de tramos accesibles y en senderos y vías ciclables	Convenio	Actuaciones entorno a la accesibilidad en vías verdes	1					0,00 €	66.000 €	110.000 €	44.000 €	220.000 €
		Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y el turismo ecológico	1									
								0,00 €	467.514,50 €	706.907,91 €	267.037,59 €	1.441.460 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

La **etiqueta climática** comprometida en esta actuación es la **075** “Infraestructura para bicicletas”. **(Contribución del 100%).**

Actuación	Etiqueta	Descripción	Coeficiente	Importe de contribución de la etiqueta	% sobre el total	% contribución etiqueta climática
Acción 4.1 Red de puntos de servicio para ciclistas	075	Infraestructura para bicicletas	100 %	81.460 €	1,63 %	1,63 %
Acción 4.2 Red comarcal interconectada de senderos naturales	075	Infraestructura para bicicletas	100 %	150.000 €	3,00 %	3,00 %
Acción 4.3 Ampliación y mejora de las infraestructuras ciclables del destino	075	Infraestructura para bicicletas	100 %	990.000 €	19,80 %	19,80 %
Acción 4.4.1 Desarrollo de tramo accesible en vía verde del Plazaola	075	Infraestructura para bicicletas	100 %	120.000 €	2,40 %	2,40 %
Acción 4.4.2 Desarrollo de sendero accesible en robledal de Dantzaleku (Altsasu)	130	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000	0%	0,00€	2,00%	2,00%

ACTORES IMPLICADOS

Consorcio Turístico Plazaola, Ayuntamientos del Plazaola, Ayuntamiento de Ultzama, Ayuntamiento de Imotz, Mancomunidad de Sakana y Ayuntamiento de Altsasu.
Agencia de Desarrollo de Sakana.

➤ ACTUACIÓN 5: Herramientas digitales para la comunicación y promoción del destino

Se ha identificado en el destino por un lado la necesidad de fortalecer la imagen y promocionar el destino Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, mediante el acceso universal a la información. Por otro lado, la necesidad de una gestión integral del destino y acceso a la información para visitantes, agentes turísticos locales y ciudadanía en general. Por último, se ha identificado también la necesidad de desarrollar herramientas y servicios digitales de cara a la estructuración de los productos turísticos.

La actuación comprende las siguientes acciones y sub-acciones:

5.1 Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino (250.000 €). Etiqueta digital 011.

Se realizará un plan de marketing digital para la promoción de la zona como destino turístico, definiendo estrategias para los diferentes públicos, generación de producto y comercialización, conexión con otros recursos y productos de la comarca, acciones de promoción y comunicación etc.

Además, se prevé el desarrollo de herramientas digitales para la zona con información actualizada de productos, servicios, mapas, rutas, puntos de interés, agenda, etc.: Se propone desarrollar una herramienta digital para poner al servicio de los usuarios la mayor información especializada y actualizada en recursos, productos y servicios turísticos de la zona Plazaola-Sakana-Ultzamaldea (mapas de la zona, rutas cicloturismo y senderismo, puntos de interés patrimonio, catálogos, agendas actividades, etc.). Un espacio para la información propia de la zona, los pueblos, su cultura y el medio natural, alojamiento y diferentes servicios.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

Las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo en este marco contribuyen positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

La narrativa construida alrededor del destino, y la estrategia de marketing planificada que se llevará a cabo, se traduce en una organización más efectiva y a medida, enriqueciendo la experiencia turística y fomentando una conexión más significativa con los recursos y atractivos del destino como un todo.

Las herramientas digitales por su parte contribuirán a la distribución contextualizada de la información turística, permitiendo un acceso personalizado y adaptado a las necesidades individuales de los visitantes. Asimismo, la actuación no solo se centra en la optimización de la información turística, sino que también proyecta la consolidación de dicha información de manera integral. De igual manera se contribuye a la etiqueta con el diseño y desarrollo de folletos digitales y otros materiales (mapas, itinerarios...) interactivos con los recursos del destino.

Con esta actuación se pretende:

- *Crear una narrativa para todo el destino.*
- *Poner en valor los recursos naturales y culturales, entre otros.*
- *Generación nuevos productos turísticos.*
- *Ofrecer información turística del destino de forma universal.*

5.2 Desarrollo de contenidos digitales para la promoción y uso de los recursos patrimoniales y naturales (150.000 €). Etiqueta digital 011.

5.2.1 Reconstrucción digital de la Ruta de los Castillos de Navarra (80.000 €). Etiqueta digital 011.

Se plantea la reconstrucción digital de la Ruta de los Castillos de Navarra para los castillos, fortalezas y bastiones ubicados en el territorio. Esto permitirá acceder a recursos de realidad aumentada que permitan promocionar el patrimonio histórico de la zona.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

Las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo en este marco contribuyen positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

Gracias a la reconstrucción digital de los castillos y fortalezas de Navarra, se mejorará la comunicación y el acceso de recursos y servicios al turista en destino. El desarrollo de esta actuación inmersiva permitirá anticipar experiencias turísticas en el destino basadas en reconstrucción digital.

Con esta actuación se pretende:

- *Poner en valor los recursos histórico-culturales.*
- *Promover el turismo cultural*
- *Ofrecer información turística de los recursos culturales*

5.2.2 Digitalización de rutas y senderos (70.000 €). Etiqueta digital 011.

Creación de contenidos digitales que permitan orientar a los visitantes hacia los distintos senderos y puntos de interés en el territorio, con el fin de diversificar la oferta y dar a conocer los recursos disponibles en la zona.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

La actuación que se presenta en este punto contribuye positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

Concretamente, tiene como objetivo principal unificar la oferta del destino en una plataforma o herramienta, para lanzar un mensaje claro a los visitantes sobre los productos y servicios turísticos. En definitiva, se lanzará una herramienta digital al servicio de la inspiración, promoción y/o comercialización turística

Con esta actuación se pretende:

- Unificar la oferta del destino en una plataforma.
- Poner en valor los recursos naturales y culturales, entre otros.
- Promocionar nuevos productos turísticos.
- Ofrecer información turística del destino de forma universal.

5.3 Animación artística audiovisual de recursos turísticos (110.000 €). Etiqueta digital 011.

Proyecto piloto de espectáculos audiovisuales a partir de la recuperación de la memoria local en túneles de la vía verde destinado a visitantes y a la población local. Se realizará fuera de la temporada alta con el fin de desestacionalizar y dinamizar en turismo en la zona, multiplicando el atractivo de la visita y generando nuevos modelos turísticos.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

Esta actuación contribuye positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

El espectáculo audiovisual que se plantea para dinamizar el turismo en la zona se realizará fuera de temporada alta con el fin de desestacionalizar los flujos turísticos. Tomando como base el patrimonio histórico-cultural, se dará paso a una actividad inmersiva que creará una sinergia entre los visitantes y la población local

Con esta actuación se pretende:

- Poner en valor el patrimonio histórico-cultural

- Ofrecer un producto turístico innovador fuera de la temporada alta, hacia una desestacionalización.
- Convivencia entre visitantes y locales
- Poner en valor los recursos naturales y culturales, entre otros.
- Promocionar nuevos productos turísticos.
- Ofrecer información turística del destino de forma universal.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Plan de marketing del destino elaborado	1
Realización	Herramientas digitales de promoción del destino puestas en marcha	2
Realización	Dinamización audiovisual en vía verde	1
Resultado	Número de senderos digitalizados	4

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 5.1 Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino	Contrato	Plan de marketing del destino elaborado	1					0,00 €	75.000 €	125.000 €	50.000 €	250.000 €
Acción 5.2 Desarrollo de contenidos digitales para la promoción y uso de los recursos patrimoniales y naturales	Contrato	Herramientas digitales de promoción del destino puestas en marcha	2					0,00 €	60.000 €	75.000 €	15.000 €	150.000 €
		Número de senderos digitalizados	4									

Acción 5.3 Animación artística audiovisual de recursos turísticos	Contrato	Dinamización audiovisual en vía verde	1					0,00 €	44.000 €	55.000 €	11.000 €	110.000 €
								0,00 €	179.000 €	255.000 €	76.000 €	510.000 €

ETIQUETA DIGITAL

La etiqueta comprometida y que aplica para todas las acciones de esta actuación es:

- Etiqueta 011 "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones".

ACTORES IMPLICADOS

Consortio Turístico del Plazaola, Mancomunidad de Sakana, Ayuntamientos de Ultzama.

➤ ACTUACIÓN 6: Gestión Inteligente del Destino

El control y monitorización de la información de visitantes es esencial para poder desarrollar estrategias para mejorar la competitividad del destino y mejorar su inteligencia de mercado. Es necesario desarrollar sistemas de monitorización que no dependan de las estadísticas obtenidas en puntos de información turística y que permitan obtener datos exactos y en tiempo real.

La actuación comprende las siguientes acciones y sub-acciones:

6.1 Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos (45.000 €). Etiqueta digital 011.

Se implementará un sistema de información geográfica para la recopilación, análisis y gestión de los indicadores definidos en el plan, dentro de las acciones para la mejora de la competitividad del destino.

Etiqueta 011: "Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones".

Justificación:

La actuación que se presenta en este punto contribuye positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística

mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

El uso de las herramientas digitales planteadas ayudará a unificar la información que se ofrece sobre el destino y sus recursos, además de obtener información clave a nivel interno para la gestión turística.

Con esta actuación se pretende:

- Unificar la información de la oferta del destino.*
- Poner en valor los recursos naturales y culturales, entre otros.*
- Promocionar nuevos productos turísticos.*
- Ofrecer información turística del destino de forma universal.*

6.2 Herramientas digitales para la monitorización de visitantes en destino (72.000 €). Etiqueta digital 011.

6.2.1 Sensorización bioclimática y de radón en la cueva de Mendukilo (32.000 €). Etiqueta digital 011.

La Cueva de Medukillo es un espacio natural de gran belleza y valor cultural. Su singularidad la convierte en un importante destino turístico para la región de Navarra.

El presente proyecto tiene como objetivo la implementación de una red de fibra óptica en la Cueva de Medukillo.

El proyecto no solo aportará beneficios tangibles en términos de seguridad y control ambiental, sino que también abrirá un mundo de posibilidades para la digitalización y la domotización de la cueva, lo que se traducirá en una experiencia turística más enriquecedora e innovadora.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

La actuación que se presenta en este punto contribuye positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

Se quiere marcar un paso importante hacia la digitalización de este recurso, que a su vez mejorará los servicios ofertados con una experiencia turística más enriquecedora, además de mejoras en la seguridad.

Con esta actuación se pretende:

- *Poner en valor los recursos naturales y culturales.*
- *Mejorar la seguridad de la Cueva.*
- *Ofrecer servicios de mayor calidad, y mejorar la experiencia de los visitantes.*
- *Contribuir a la digitalización de la Cueva de Mendukilo*

6.2.2 Contadores inteligentes en infraestructuras ciclables (40.000 €). Etiqueta digital 011.

Se instalarán contadores digitales en el territorio con pantallas personalizables (conteo, fecha, hora, temperatura, avisos, mensajes, sensibilizadores, etc.) con datos que se pueden llevar al sistema GIS directamente.

Etiqueta 011: “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones”.

Justificación:

La actuación que se presenta en este punto contribuye positivamente a este etiquetado digital al promover la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante la digitalización. Se alinean con la modernización y potenciación del sector turístico de esta zona.

El proyecto pretende marcar una mejora en la gestión del impacto del turismo, mediante la medición, recogida de datos, patrones de conducta, hábitos de los visitantes... Todo ello contribuirá a la mejora de la planificación del destino.

Con esta actuación se pretende:

- *Gestión de la información turística de manera digital.*
- *Contribuir a la gestión y planificación del destino.*

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Plan de implementación de GIS	1
Realización	Plan de instalación de sistema de monitorización de Mendukilo	1
Resultado	Sistemas digitales de monitorización y control puestos en marcha en infraestructuras	2
Resultado	Sistema de sensorización implementado en Mendukilo	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrument o de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 6.1 Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos	Contrato	Plan de implementación de GIS	1									
		Sistemas digitales de monitorización y control puestos en marcha en infraestructuras	1					0,00 €	18.000 €	22.500 €	4.500 €	45.000 €
Acción 6.2 Herramientas digitales para la monitorización de visitantes en destino	Convenio	Plan de instalación de sistema de monitorización de Mendukilo	1									
		Sistemas digitales de monitorización y control puestos en marcha en infraestructuras	1					0,00 €	28.800 €	36.000 €	7.200 €	72.000 €
		Sistema de sensorización implementado en Mendukilo	1									
								0,00 €	46.800 €	58.500 €	11.700 €	117.000 €

ETIQUETA DIGITAL

La etiqueta comprometida y que aplica para todas las acciones de esta actuación es:

- Etiqueta 011 “Soluciones TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.”

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamiento de Larraun, Consorcio Turístico de Plazaola, Mancomunidad de Sakana, Aytos. de Ultzamaldea, Cederna Garalur.

➤ ACTUACIÓN 7: Desarrollo, promoción y comercialización de productos y servicios

Se ha identificado en el destino por un lado la necesidad de mejora de la competitividad en el medio rural: a través de la puesta en valor de los recursos, productos y servicios existentes en el territorio. Generar oportunidades en el medio rural vinculados al desarrollo turístico respetuoso con la naturaleza y la población.

Es necesario a su vez desarrollar nuevos productos turísticos mediante la colaboración de los sectores público, privado y la ciudadanía local, dinamizando la economía y diversificando la oferta turística.

Por otro lado, se ve clara la necesidad de contar con puntos de servicio y pernocta para aumentar el tiempo promedio que pasan las personas visitantes en la zona, junto con la necesidad de creación de nuevos productos turísticos alrededor de los atractivos naturales de la zona.

La actuación comprende las siguientes acciones y sub-acciones:

7.1 Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos. Sensibilización y mentorización para su puesta en marcha (325.000 €)

Se implementará un programa de desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos. Entre los posibles nuevos productos se identifican el cicloturismo, el senderismo, deporte rural, pelota, patrimonio, Euskara o gastronomía. Se realizarán actividades de sensibilización, formación y acompañamiento en nuevos productos turísticos tanto a entidades públicas como privadas. También están previstas actividades de promoción de los nuevos productos como materiales, campañas o participación en ferias.

En este sentido, cabe destacar que se plantea la creación de un relato o narrativa sobre los tres territorios, iniciativas de Fam Trips para dar a conocer el destino, formación para empresas, dinamización en torno a los carnavales y “Herri Kirolak” ...

7.2 Desarrollo de equipamientos y servicios para el público cicloturista

7.2.1 Habilitación y equipamiento de la antigua estación de Leitza (749.489,23 €)

Se propone la habilitación y equipamiento de la antigua estación de tren de Leitza como espacio de servicios para cicloturistas. Se propone la puesta en marcha de un punto de información sobre movilidad sostenible y opciones turísticas en el edificio del antiguo almacén y un bar-restaurante y un albergue en la Antigua estación. Además, en el edificio del almacén se habilitará un taller de reparación y limpieza de bicicletas, venta de repuestos y alquiler y aparcamiento de bicicletas.

7.2.2 Construcción de edificio para su futuro uso como albergue en Itxesi (312.000 €)

El ayuntamiento de Uharte Arakil cuenta con un antiguo edificio de equipamiento de las piscinas municipales en muy mal estado y con aislamiento y cimentación muy deficientes. Se prevé la construcción de un nuevo edificio de las mismas dimensiones, pero energéticamente mejorado, con aislamiento y cumpliendo criterios de ahorro energético.

7.3 Musealización centro de recepción de la cueva de Mendukilo (30.000 €)

La Cueva de Mendukilo dispone de un Centro de Recepción de visitas, y el objetivo de esta propuesta es aportar un nuevo espacio expositivo, en el que la geología sea la protagonista. En el entorno hay elementos geológicos de interés que pueden verse complementados con una exposición como la que se propone.

Para ello se propone, dentro del Centro de Recepción, la creación de una exposición geológica permanente, de minerales, rocas y fósiles del entorno local, de Navarra y de diversas partes del mundo. Además, se mejorará la musealización actual con nuevas panelerías; se hará accesible con la incorporación de un espacio de realidad virtual

donde cualquier visitante puede visitar virtualmente con gafas 3-D la Cueva de Mendukilo.

7.4 Basaburua: Bosque Benéfico - Baso Babeslea (50.000 €)

Se propone crear una ruta lúdica en el robledal de Basaburua a través del hilo conductor del parque encantado, orientada principalmente al público familiar e infantil.

Concretamente, se establecerá un paseo que enlazará con otras sendas o caminos que discurren por la localidad y que unen al municipio, dinamizando la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural como se define en la Guía para la implementación del programa extraordinario de sostenibilidad turística en destino (C14.I1.2).

El sendero planteado trata de crear un espacio especialmente acondicionado para público infantil, de cara a favorecer un turismo familiar en la zona, creando un espacio seguro y novedoso donde inculcar valores de protección del medio natural a través del juego y el conocimiento tradicional de las leyendas y mitos de la cultura vasca.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Proyecto de desarrollo de nuevos productos turísticos	1
Realización	Proyectos de instalaciones para cicloturistas	2
Realización	Proyecto de musealización exterior de mendukilo	1
Realización	Proyecto del bosque encantado de Basaburua	1
Resultado	Número mínimo de implementación de nuevos productos turísticos	3
Resultado	Albergues y zonas de servicios para cicloturistas equipados	1
Resultado	Ejecución de edificación para su futuro uso como albergue	1

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 7.1 Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos. Sensibilización y mentorización para su puesta en marcha	Contrato	Proyecto de desarrollo de nuevos productos turísticos	1					0,00 €	97.500 €	162.500 €	65.000 €	325.000 €
		Número mínimo de implementación de nuevos productos turísticos	3									
Acción 7.2 Desarrollo de equipamientos y servicios para el público cicloturista	Convenio	Proyectos de instalaciones para cicloturistas	2					0,00 €	318.446,77 €	530.744,61 €	212.297,85 €	1.061.489,23 €
		Albergues y zonas de servicios para cicloturistas equipados	1									
		Ejecución de edificación para su futuro uso como albergue	1									
Acción 7.3 Musealización centro de recepción de la cueva de Mendukilo	Convenio	Proyecto de musealización exterior de mendukilo	1					0,00 €	9.000 €	15.000 €	6.000 €	30.000 €
Acción 7.4 Nuevo producto turístico: Basaburua Bosque Benéfico	Convenio	Proyecto del bosque encantado de Basaburua	1					0,00 €	15.000 €	25.000 €	10.000 €	50.000 €
								0,00 €	439.946,77 €	733.244,61 €	293.297,85 €	1.466.489,23 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Cederna Garalur, Ayuntamiento de Leitza, Ayuntamiento de Uharte-Arakil, Ayuntamiento de Larraun y Ayuntamiento de Basaburua.

➤ ACTUACIÓN 8: Destino natural accesible

Se ha identificado en el destino por un lado la necesidad del posicionamiento del destino como inclusivo, con servicios adaptados a personas con diversidad funcional, así como el reconocimiento del territorio como destino accesible. A su vez, se ha identificado la necesidad de asesoría y ayudas a los actores del sector para mejorar su accesibilidad

La actuación comprende las siguientes acciones:

8.1 Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción (100.000 €)

Se elaborará un plan para que el territorio cuente con recursos turísticos accesibles. Se realizará un diagnóstico de la situación de los principales recursos turísticos y se establecerá un plan de acción.

Se establecerá un plan de implantación de un pacto por la accesibilidad que dé reconocimiento a los establecimientos de la zona.

Se contempla implementar un distintivo como el de la plataforma Tur4all. Esto se acompañará de un programa de sensibilización y formación a los actores del sector turístico en la zona y la señalización de los establecimientos.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Plan de accesibilidad del destino	1
Resultado	Número de establecimientos que reciben formación en accesibilidad	8

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 8.1 Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción	Contrato	Plan de accesibilidad del destino	1									
		Número de establecimientos que reciben formación en accesibilidad	8					0,00 €	40.000 €	40.000 €	20.000 €	100.000 €
								0,00€	40.000 €	40.000 €	20.000 €	100.000 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Cederna Garalur, Mancomunidad de Sakana, Consorcio Turístico Plazaola, Ayuntamientos de Ultzamaldea.

➤ ACTUACIÓN 9: Gobernanza y mejora de la calidad del destino

9.1 Equipo gestor del destino

El alcance de los proyectos contemplados en el PSTD y el plazo de ejecución, requieren contar con un equipo específico cualificado, dotado de las herramientas de gestión y los medios que garanticen la ejecución de las actuaciones de forma eficiente y exitosa.

La actuación comprende la implantación de una oficina específica dentro de Cederna Garalur para la gestión de la implementación del PSTD. Entre 2024 y 2026 Cederna-Garalur dispondrá de personal y recursos técnicos destinados específicamente a asegurar la implementación del PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea.

La oficina técnica estará gestionada por Cederna-Garalur, con más 30 años de experiencia gestionando proyectos en la Montaña de Navarra. Integra a 131 entidades (públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas) y es miembro de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), el Club de Marketing de Navarra, la Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL), el Consejo de Turismo y participa en el Consejo Social de la Estrategia Territorial de Navarra.

Cederna Garalur cuenta con un equipo de 38 personas, oficinas centrales, 16 oficinas locales y 3 centros de trabajo que se pondrá a disposición del proyecto. Este equipo se reforzará con la contratación de personal específico para la gestión del PSTD.

Entre sus funciones estarán:

- Gestión y seguimiento de los procesos de contratación
- Coordinación y puesta en marcha de las actuaciones previstas
- Elaboración de informes de seguimiento periódico e informes finales exigidos por la convocatoria.
- Elaboración del cuadro de mando y seguimiento de indicadores
- Gestión de la comunicación y participación de agentes públicos y privados en la ejecución y seguimiento del plan
- Atención de demandas de información internas y de entidades responsables del programa (Gobierno de Navarra y SETUR)

9.2 Asistencia técnica específica para la gestión

Para garantizar la correcta ejecución del plan además del equipo citado de Cederna Garalur se contará con una oficina técnica para aspectos técnicos específicos, para lo cual se contratará una asistencia técnica.

INDICADORES

Los indicadores comprometidos en esta actuación son:

Categoría	Descripción	Número
Realización	Oficina de Gerencia conformada y funcionando	1
Resultado	Número de informes de seguimiento y evaluación elaborados/semestre	5

CUADRO DE LA ACTUACIÓN

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre esos indicadores/objetivos, las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución y los importes asignados por anualidades.

Acción	Instrumento de gestión	Objetivo		Fecha prevista				Importes				
		Descripción unidad de medida	Valor	23	24	25	26	2023	2024	2025	2026	Importe
Acción 9.1 Gobernanza y mejora de la calidad del destino	Gastos de gestión	Oficina de Gerencia conformada y funcionando	1					10.584,86 €	36.068,78 €	36.068,78 €	18.034,39 €	100.756,81 €
Acción 9.2 Asistencia técnica específica para la gestión	Gastos de gestión	Número de informes de seguimiento y evaluación elaborados/se mestre	5					0,00 €	39.697,28 €	39.697,27 €	19.848,64 €	99.243,19 €
								10.584,86 €	75.766,06 €	75.766,05 €	37.883,03 €	200.000 €

ETIQUETA CLIMÁTICA

No hay etiquetas comprometidas en esta actuación

ACTORES IMPLICADOS

Ayuntamientos de la UGET, y Empresas y asociaciones empresariales del sector turístico.

4. PRINCIPALES HITOS DE LAS ACTUACIONES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

4.1. Instrumentos e hitos

Se incorpora a continuación la vinculación existente entre las actuaciones a desarrollar, los instrumentos de gestión previstos para su ejecución, los hitos, trámites y fechas previstas.

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

CUADRO DE CONTROL DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			FECHA ACTUALIZACIÓN: 13/05/2024					
	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE GESTIÓN	HITO 1	TRAMITE QUE LO ORIGINA	FECHA PREVISTA	HITO 2	TRÁMITE QUE LO ORIGINA	FECHA PREVISTA
1	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE INFRAESTRUCTURAS CICLABLES							
1.1	Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
2	GESTIÓN DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES							
2.1	Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua(Ihaben)	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
2.2	Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
2.3	Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
2.4	Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
3	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DE USO TURÍSTICO							
3.1	Rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
3.2	Mejora de la eficiencia energética en equipamientos de servicios de vías ciclables	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
4	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE							
4.1.1	Red de puntos de servicio para ciclistas	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
4.1.2	Instalación de punto de servicio para ciclistas en Latasa	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
4.2	Red comarcal interconectada de senderos naturales	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
4.3	Ampliación y mejora de las infraestructuras ciclables del destino	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
4.4	Desarrollo de tramos accesibles en senderos y vías ciclables	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
5	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESTINO							
5.1	Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
5.2	Desarrollo de contenidos digitales para la promoción y uso de los recursos patrimoniales y naturales	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
5.3	Animación artística audiovisual de recursos turísticos	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
6	GESTIÓN INTELIGENTE DEL DESTINO							
6.1	Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
6.2	Herramientas digitales para la monitorización de visitantes en destino	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
6.2.1	Sensorización bioclimática y de radón en la cueva de Mendukilo	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
6.2.2	Contadores inteligentes en infraestructuras ciclables	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
7	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS							
7.1	Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
7.2	Desarrollo de equipamientos y servicios para el público cicloturista	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
7.3	Musealización centro de recepción de la cueva de Mendukilo	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
7.4	Nuevo producto turístico: Basaburua Bosque Benéfico - Baso Babeslea	Convenio	Aprobación de convenio	Firma del convenio	06/2024	Abono del convenio	Firma de la resolución de Abono	07/2024
8	DESTINO NATURAL ACCESIBLE							
8.1	Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción	Contrato	Publicación de la licitación	Publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación	08/2024	Abono del contrato	Transferencia bancaria	05/2026
9	GOBERNANZA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL DESTINO							
9.1	Equipo gestor del destino	Gastos de gestión	Inicio periodo de ejecución PSTD	Resolución convocatoria PSTD	05/2023	Informes justificativos	Informes CoFFEE/ Memorias justificativas	05/2023 -06/2026
9.2	Asistencia técnica específica para la gestión	Gastos de gestión	Contratación directa	Contrato de la asistencia técnica	06/2024	Abono del contrato	Justificante de pago	A acordar en la contratación

ABRIL 2024

49

4.2. Reparto presupuestario por instrumento

A continuación, se detalla la distribución presupuestaria por instrumento de ejecución organizada por beneficiario, con el propósito de proporcionar una visión integral del estado de la gestión del PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea.

CONVENIOS:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Instrumento	Total
Larraun	1.1	Mejora del firme y sistema de drenaje del Túnel de Uitz	578.000,00 €	Convenio	3.730.000,00 €
Basaburua	2.1	Gestión de visitantes y dotación de servicio en zonas de baño de Basaburua	97.000,00 €	Convenio	
Larraun	2.2	Ordenación del nacedero del río Larraun (Iribas)	65.000,00 €	Convenio	
Ergoiena	2.3	Aparcamiento disuasorio en la subida al monte Beriain (Unanu)	35.000,00 €	Convenio	
Ultzama	2.4	Aparcamiento y zona de descanso en pista Ataketa y Botz-Ilturri (Alkots)	20.000,00 €	Convenio	
Larraun	3.1	Rehabilitación energética del edificio de recepción/acogida de visitantes de la c	196.000,00 €	Convenio	
Leitza	3.2.1	Eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Leitz	102.755,39 €	Convenio	
Imotz	3.2.2	Eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Lata	71.295,38 €	Convenio	
Imotz	4.1.2	Instalación de un punto de servicio para ciclistas en Latasa	31.460,00 €	Convenio	
Pendiente asignar	4.2.1	Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Plazaola	75.187,96 €	Convenio	
Ultzama	4.2.2	Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Ultzama	74.812,04 €	Convenio	
Pendiente asignar	4.3.1	Renovación de señalización en vías verdes con criterios de accesibilidad	30.000,00 €	Convenio	
Mancomunidad de Sakana	4.3.2	Ejecución de tramo de la vía ciclable de Sakana	960.000,00 €	Convenio	
Pendiente asignar	4.4.1	Desarrollo de tramo accesible en vía verde del Plazaola	120.000,00 €	Convenio	
Altsasu	4.4.2	Desarrollo de sendero accesible en robledal de Dantzaleku (Altsasu)	100.000,00 €	Convenio	
Larraun	6.2.1	Videovigilancia y monitorización de la cueva turística de Mendukilo	32.000,00 €	Convenio	
Leitza	7.2.1	Habilitación y equipamiento de la antigua estación de Leitza	749.489,23 €	Convenio	
Uharte-Arakil	7.2.2	Construcción de edificio para su futuro uso como albergue en Itxesi	312.000,00 €	Convenio	
Larraun	7.3	Nuevos equipamientos y servicios en la cueva de Mendukilo: musealización ext	30.000,00 €	Convenio	
Basaburua	7.4	Desarrollo de nuevo producto turístico en torno al robledal de Basaburua: parq	50.000,00 €	Convenio	

El importe de 3.730.000 euros señalado para la ejecución de las actuaciones se financiará mediante el “PSTD Plazaola Sakana Ultzamaldea”. En el caso de que el coste total de la actuación exceda dicho importe, el exceso se financiará con fondos propios de la entidad local encargada de su ejecución.

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

CONTRATOS:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Instrumento	Total
Cedema Garalur	5.1	Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino	250.000,00 €	Contratos	1.070.000,00 €
Cedema Garalur	4.1.1	Red de puntos de servicio para ciclistas	50.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	5.2.1	Reconstrucción digital de la Ruta de los Castillos de Navarra	80.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	5.2.2	Digitalización de rutas y senderos	70.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	5.3	Animación artística audiovisual de recursos turísticos	110.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	6.1	Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos	45.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	6.2.2	Contadores inteligentes en infraestructuras ciclables	40.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	7.1	Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos	325.000,00 €	Contratos	
Cedema Garalur	8.1	Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación y plan de acción	100.000,00 €	Contratos	

GESTIÓN:

Beneficiario	Actuación	Acción	Presupuesto por acción	Instrumento	Total
Cedema Garalur	9.1	Equipo gestor del destino	100.756,81 €	Gestión	200.000,00 €
Cedema Garalur	9.2	Asistencia técnica específica para la gestión	99.243,19 €	Gestión	

4.3. Actuaciones de difusión

Según las instrucciones y recomendaciones de la Comisión Europea, la comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados a través de los fondos Next.

Es objeto de las actuaciones de difusión la creación de un sentimiento de pertenencia a la Unión Europea, la difusión de información respecto de las acciones emprendidas y su impacto en la calidad de vida y la sostenibilidad económica y medioambiental.

Se ha elaborado una guía con potenciales acciones a desarrollar para garantizar la visibilidad y materialización de los proyectos, así como el libro de estilo a seguir en el uso/inserción del emblema de la UE en las distintas líneas de actuación.

Por otro lado, se respetará y se hará difusión entre los beneficiarios de este Plan, el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR y el Manual de Estilo de Logotipos del PRTR para garantizar el buen uso o inserción del emblema de la UE en las distintas líneas de actuación.

En este sentido, la Asociación Cederna Garalur va a organizar actividades de comunicación específicas en función del programa, financiación, contexto específico o público final a quien va dirigido. A modo de ilustración, son posibles actividades para desarrollar:

- Elaboración de un Plan detallado de comunicación y difusión.
- Normas para sitios web, cuentas en medios sociales y material de comunicación.
- Organización de eventos.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- Materiales publicitarios impresos o electrónicos.

Siempre atendiendo a la sostenibilidad de los productos o servicios, tanto en el medio ambiente como en el ámbito social, reflejando los valores que sustentan los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino.

5. INFORME DE PERSONAL

La Resolución de 22 de Mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 09 de mayo de 2023, establece los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 478.000.000 euros para el ejercicio 2023.

En dicho plan se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

La ejecución de los créditos consignados para las líneas de inversión citadas está sujeta a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que regula los créditos gestionados por las comunidades autónomas.

El importe total de los créditos a distribuir en 2023 asciende a 478.000.000 euros, y se realizará por parte de la Secretaría de Estado de Turismo con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.04.43NA.750 y crédito del servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el ejercicio presupuestario 2023.

A la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio de 2023 le ha correspondido un crédito total de 17.201.000 € correspondientes a las siguientes actuaciones:

- PSTD "URDINA. Camino por el río Aragón". Asociación Cederna Garalur: 1.330.000,00 €.
- PSTD "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea". Asociación Cederna Garalur: 5.000.000,00 €.

- PSTD “Ribera Alta de Navarra”. Consorcio Eder: 2.000.000,00 €.
- PSTD “Comarca Pamplona Rural”. Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: 2.000.000,00 €.
- ACD “Navarra Circular, Inclusiva y Resiliente”. Municipios de la CA de Navarra: 6.871.000,00 €.

El objetivo es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Cederna Garalur es el Grupo de Acción Local de la Montaña de Navarra con más 25 años de experiencia tanto en la planificación territorial como en la gestión de programas y fondos europeos. Integra a 131 entidades (públicas, sindicatos agrarios, asociaciones empresariales, sectoriales y ciudadanas) y es miembro de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), el Club de Marketing de Navarra, la Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL), el Consejo de Turismo y participa en el Consejo Social de la Estrategia Territorial de Navarra. En materia turística ha sido referente en la implantación de sistemas de calidad, asesoramiento tanto a EELL como a promotores privados y ha participado en la ejecución de varios proyectos turísticos.

Cederna Garalur, como ente gestor de cinco Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD Baztan Bidasoa, PSTD Pirineo de Navarra, y PSTD Prepirineo y Comarca de Sangüesa del año 2022; PSTD Urdina y PSTD Sakana-Plazaola-Ultzamaldea del año 2023) dispondrá de un número de técnicos y recursos técnicos destinados específicamente a asegurar la eficiente implementación de los PSTD. Esta nueva oficina técnica se integrará dentro de la estructura actual de Cederna Garalur que hoy en día cuenta con un equipo de 37 personas, oficinas centrales, 16 oficinas locales y 3 centros de trabajo.

Analizados los requerimientos que son necesarios para llevar de manera eficiente la ejecución y valoración y justificación de los proyectos que constituyen los cinco Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Se considera necesario la incorporación de personal a esta nueva oficina técnica específica de tal manera que dé soporte al actual equipo de Cederna Garalur.

Es imprescindible contar con perfiles profesionales que contribuyan al buen desarrollo y ejecución de las medidas, por ello esta oficina se conformará por cinco técnicos de nueva contratación y una coordinadora, técnica del equipo actual, con experiencia en gestión de proyectos.

Los perfiles del personal serán los siguientes:

- Un técnico coordinador del PSTD, con experiencia en la planificación, desarrollo y gestión de proyectos estratégicos.
- Un técnico Económico para la gestión administrativa de expedientes, control económico de las actuaciones, control presupuestario, justificación económico-financiera, etc.
- Un técnico con perfil jurídico para la supervisión y gestión jurídica de los expedientes y trámites derivados.
- Tres técnicos de proyectos turísticos, con experiencia en desarrollo y gestión de proyectos de ámbito local y comarcal, gestión de proyectos y planificación, organización y gestión de recursos, etc.

La dedicación del personal de la Oficina de Gestión de los PSTD se prevé, tal y como se ha planteado, que sea de cinco técnicos con dedicación completa. Serán cinco las personas de nueva contratación las que se imputarán a los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Los gastos correspondientes al puesto de la coordinadora de la oficina serán asumidos por Cederna Garalur con sus fondos propios.

La organización interna de la oficina se prevé que sea además de por especialidad profesional de cada técnico tal y como se ha mencionado, también por repartición territorial. Queremos que cada miembro del equipo se especialice en un destino concreto de los cinco a gestionar para poder así vincularse mejor a territorio y sus agentes locales. De esta manera se pretende dar una atención más personalizada a cada PSTD con una persona técnica como referencia especializada en la misma.

Entendemos que esta forma de organización puede ayudar a optimizar los recursos disponibles para la gestión, ya que el equipo será capaz de responder a los distintos retos de la gestión con la triple perspectiva global, territorial y también especializada según conocimientos técnicos.

De esta manera, se imputará un técnico a cada Plan que gestione Cederna Garalur como ente gestor. Los importes correspondientes al perfil asignado al PSTD de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea, son los referentes a un técnico de proyectos turísticos durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2023 hasta junio de 2026; que por anualidades son los siguientes:

Coste (€)	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Retribución	10.584,86 €	36.068,78 €	36.068,78 €	18.034,39 €	100.756,81 €

Las funciones para desarrollar por la Oficina técnica de Gestión de los PSTD son las indicadas a continuación:

- Gestión, desarrollo y ejecución actuaciones PSTD
- Gestión y seguimiento de los procesos de licitación
- Gestión y justificación documental y contable
- Seguimiento de implantación consecución de objetivos y valoración de impactos socioeconómicos
- Actuaciones Benchmarking y conocimiento BBPP otros destinos
- Gestión de la comunicación y colaboración público-privadas
- Contacto de referencia cuestiones en relación con el PSTD y sus proyectos
- Supervisión de los proyectos ejecutados por entidades locales a través de convenio interadministrativo

Además del personal de la Oficina técnica de Gestión de los PSTD, Cederna Garalur, tal y como se ha comentado, cuenta un equipo técnico multidisciplinar que prestará apoyo a la oficina de Gestión de los PSTD para su implementación. Todo el equipo tiene experiencia tanto en la gestión como el desarrollo de proyectos y en la planificación y desarrollo territorial.

La ejecución de estas actuaciones y el cumplimiento de los objetivos previstos podrá requerir de otros perfiles específicos en las materias que configuran los ejes que vertebran el plan y para los que no se cuenta con personal propio. Algunas de estas áreas serían: eficiencia energética, impacto medioambiental, etiquetas climáticas, transición verde, digitalización, así como para las labores de seguimiento jurídico de la ejecución del Plan. Para todo ello se contratarán, si fuera necesario, asistencias técnicas de apoyo que se imputarán también a los gastos de gestión de los PSTD. El presupuesto

disponible para este tipo de asistencias técnicas para la gestión es de 99.243,19 euros en el presente PSTD.

Los importes correspondientes a las asistencias técnicas asignadas a este PSTD, con la figura de oficina técnica, por anualidades completas son los siguientes:

Coste (€)	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Asistencia técnica	0,00 €	39.697,28 €	39.697,27 €	19.848,64 €	99.243,19 €

6. PLAN ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

La programación presupuestaria plurianual de Cederna Garalur para la gestión del PSTD Sakana-Plazaola-Ultzamaldea, en lo que a ingresos y gastos se refiere es la siguiente:

Los ingresos previstos son los siguientes:

PARTIDA	2024	2025	2026	TOTAL
MRR Transferencia a Cederna Garalur PSTD Sakana-Plazaola-Ultzamaldea	5.000.000 €			5.000.000 €
TOTAL	5.000.000 €			5.000.000 €

Los gastos previstos son los siguientes:

PARTIDA	2023	2024	2025	2026	TOTAL
PSTD Retribuciones de personal + asistencias técnicas para la gestión	10.584,86 €	75.766,06 €	75.766,05 €	37.883,03 €	200.000,00 €
PSTD Convenio para las medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz	-	115.600,00 €	346.800,00 €	115.600,00 €	578.000,00 €
PSTD Convenio para la adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben)	-	58.200,00 €	38.800,00 €	-	97.000,00 €

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

PSTD Convenio para la habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas	-	39.000,00 €	26.000,00 €	-	65.000,00 €
PSTD Convenio para la ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain	-	21.000,00 €	14.000,00 €	-	35.000,00 €
PSTD Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama	-	12.000,00 €	8.000,00 €	-	20.000,00 €
PSTD Convenio para rehabilitación energética del edificio de acogida de visitantes de la cueva turística de Mendukilo	-	39.200,00 €	117.600,00 €	39.200,00 €	196.000,00 €
PSTD Convenio para la eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Leitza	-	20.551,08 €	61.653,23 €	20.551,08 €	102.755,39 €
PSTD Convenio para la eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Latasa	-	14.259,08 €	42.777,23 €	14.259,07 €	71.295,38 €
PSTD Contrato para red de puntos de servicio para ciclistas	-	10.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
PSTD Convenio para la instalación de un punto de servicio para ciclistas en Latasa	-	-	31.460,00 €	-	31.460,00 €
PSTD Convenio para red comarcal de senderos naturales en el entorno de Plazaola	-	30.075,18 €	30.075,18 €	15.037,60 €	75.187,96 €
PSTD Convenio para red comarcal de senderos naturales en el entorno de Ultzama	-	64.439,32 €	10.372,72 €	-	74.812,04 €
PSTD Convenio para renovación de señalización en vías verdes con criterios de accesibilidad	-	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €
PSTD Convenio para ejecución de tramo de la vía ciclable de Sakana	-	288.000,00 €	480.000,00 €	192.000,00 €	960.000,00 €

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

PSTD Convenio para desarrollo de tramo accesible en vía verde del Plazaola	-	36.000,00 €	60.000,00 €	24.000,00 €	120.000,00 €
PSTD Convenio para desarrollo de sendero accesible en robledal de Dantzaleku (Altsasu)	-	30.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
PSTD Contrato para elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino	-	75.000,00 €	125.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €
PSTD Contrato para reconstrucción digital de la Ruta de los Castillos de Navarra	-	32.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	80.000,00 €
PSTD Contrato para digitalización de rutas y senderos	-	28.000,00 €	35.000,00 €	7.000,00 €	70.000,00 €
PSTD Contrato para animación artística audiovisual de recursos turísticos	-	44.000,00 €	55.000,00 €	11.000,00 €	110.000,00 €
PSTD Contrato para herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos	-	18.000,00 €	22.500,00 €	4.500,00 €	45.000,00 €
PSTD Convenio para la videovigilancia y monitorización de la cueva turística de Mendukilo	-	12.800,00 €	16.000,00 €	3.200,00 €	32.000,00 €
PSTD Contrato para contadores inteligentes en infraestructuras ciclables	-	16.000,00 €	20.000,00 €	4.000,00 €	40.000,00 €
PSTD Contrato para desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos	-	97.500,00 €	162.500,00 €	65.000,00 €	325.000,00 €
PSTD Convenio para habilitación y equipamiento de la antigua estación de Leitza	-	224.846,77 €	374.744,61 €	149.897,85 €	749.489,23 €

PSTD Convenio para la construcción de edificio para su futuro uso como albergue en Itxesi	-	93.600,00 €	156.000,00 €	62.400,00 €	312.000,00 €
PSTD Convenio para nuevos equipamientos y servicios en la cueva de Mendukilo: musealización exterior	-	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	30.000,00 €
PSTD Convenio para desarrollo de nuevo producto turístico en torno al robledal de Basaburua: parque encantado	-	15.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
PSTD Contrato para plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción	-	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	100.000,00 €
	10.584,86 €	1.568.837,49 €	2.525.049,02 €	895.528,63 €	5.000.000,00 €

Se indica que los importes monetarios indicados se consideran IVA incluido en el caso de que el impuesto pudiera devengarse. A este respecto es preciso indicar que, conforme Resolución de 11 de abril de 2022, por la que se modifica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha 21 de diciembre de 2021, se establece la posibilidad de incluir el IVA como gasto subvencionable a los efectos del PRTR.

7. CONTROL DE INSTRUMENTOS

Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento efectivo de los hitos y objetivos se habrán de realizar controles previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos MRR.

El presente apartado detalla la relación de controles previos que conforma cada procedimiento.

El responsable, tanto de la verificación del procedimiento de captura de información como del control de primer nivel, es la Dirección General de Turismo Comercio y Consumo.

En la realización del control de cada uno de los hitos y objetivos habrá de figurar su fecha de realización y se incorporará el soporte documental correspondiente.

7.1. Contratos

Contrato simplificado

Nº	H/O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Adjudicación Portal de Contratación	Resolución de adjudicación	Resolución de adjudicación firmada
2	H	Abono	Resolución de Abono	Resolución de abono firmada

Contrato abierto/restringido

Nº	H/O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Publicación en el Portal de Contratación o DOUE	Publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación (o DOUE si es de valor estimado superior al umbral comunitario).	Publicación del anuncio de licitación en PC y DOUE (si es de valor estimado superior al umbral comunitario).
2	H	Abono	Firma de la Resolución de abono	Resolución de abono firmada

7.2. Convenios

Nº	H/O	Descripción	Procedimiento de captura de información	
			Trámite que lo origina/Actuación de verificación	Soporte documental de control
1	H	Aprobación del convenio	Firma del convenio	Convenio firmado
2	H	Abono	Firma de la Resolución de abono	Resolución de abono firmada

8. INDICADORES

En la realización del control de cada uno de los indicadores se incorpora la relación de soportes documentales correspondientes.

ACCIÓN	INDICADOR	VALOR	SOPORTE DOCUMENTAL
1	Proyectos técnicos de corrección de impacto de inundaciones	1	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica / Última certificación de obra.

Plan de gestión: Plazaola - Sakana - Ultzamaldea

	Número de kilómetros de la vía verde con riesgo de inundación reducido	2,7	Última certificación de obra.
2	Espacios naturales ordenados	4	Última certificación de obra o documento justificativo con facturas y fotografías.
3	Proyectos técnicos de mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos de uso turístico	3	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica / Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Mejora de la eficiencia energética en al menos un 30 % de equipamientos públicos de uso turístico	3	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica
4	Nuevos puntos de servicio para ciclistas	6	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Número de senderos naturales habilitados	2	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Número de kilómetros habilitados de la vía ciclable de Sakana	14,87	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Actuaciones entorno a la accesibilidad en vías verdes	2	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica / Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y el turismo ecológico	1	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica / Documento justificativo con facturas y fotografías.
5	Plan de marketing del destino elaborado	1	Plan de marketing.
	Herramientas digitales de promoción del destino puestas en marcha	2	Documento justificativo con facturas.

	Dinamización audiovisual en vía verde	1	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Número de senderos digitalizados	4	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica.
6	Plan de implementación de GIS	1	Plan de implementación.
	Plan de instalación de sistema de monitorización de Mendukilo	1	Plan de instalación de sistema de monitorización.
	Sistemas digitales de monitorización y control puestos en marcha en infraestructuras	2	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Sistema de sensorización implementado en Mendukilo	1	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica.
7	Proyecto de desarrollo de nuevos productos turísticos	1	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Proyectos de instalaciones para cicloturistas	2	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Proyecto de musealización exterior de mendukilo	1	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Proyecto del bosque encantado de Basaburua	1	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Número mínimo de implementación de nuevos productos turísticos	3	Informe justificativo realizado por la asistencia técnica.
	Albergues y zonas de servicios para cicloturistas equipados	1	Documento justificativo con facturas y fotografías.
	Ejecución de edificación para su futuro uso como albergue	1	Documento justificativo con facturas y fotografías.

8	Plan de accesibilidad del destino	1	Plan de accesibilidad.
	Número de establecimientos que reciben formación en accesibilidad	8	Documento justificativo con facturas.
9	Oficina de Gerencia conformada y funcionando	1	Informe justificativo realizado por el ente gestor.
	Número de informes de seguimiento y evaluación elaborados/semestre	6	Informes de seguimiento.

9. ANÁLISIS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL Y DIGITALIZACIÓN

Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do not Significant Harm”):

- La mitigación del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- La economía circular.
- La prevención y control de la contaminación.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La importancia de este requisito es crucial ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables.

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia únicamente permite financiar las actuaciones que respeten el principio de DNSH. Las actividades no elegibles deberán ser directamente desestimadas.

Además de la obligación general de respetar el principio de DNSH, habrá que contemplar en todos los instrumentos de ejecución expresamente las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida (reforma o inversión) o submedida descrita en el PRTR, así como las condiciones de etiquetado climático y medioambiental en su caso.

Se incluirá el requisito del cumplimiento del principio de DNSH en los convenios o licitaciones por las que se ejecuten las inversiones y reformas.

Para ello, los proyectos que se financien en el marco de este PSTD se evaluarán siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las solicitudes deberán incluir una sección específica, donde los solicitantes deberán aportar un análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales de forma que se pueda determinar su cumplimiento.

Se preverán mecanismos que aseguren el cumplimiento en todas las fases del diseño y ejecución de las actuaciones y proyectos de las condiciones asociadas etiquetado climático.

El cumplimiento del principio DNSH no exime en ningún caso del cumplimiento de los procedimientos de evaluación ambiental ordinarios y obligatorios conforme a la legislación vigente de aplicación o de otras evaluaciones de repercusiones en aplicación de la legislación sectorial.

9.1. Aplicación del principio DNSH en el diseño y elaboración de los instrumentos de ejecución

En todos los instrumentos se incluirá una mención explícita a la obligatoriedad de respetar este principio DNSH y su normativa de aplicación, tales como convocatorias, pliegos de condiciones, acuerdos, y cualquier otro instrumento jurídico de ejecución del PRTR. Igualmente, como parte del régimen jurídico aplicable a los instrumentos mencionados, se incluirá una mención expresa a la normativa medioambiental de aplicación.

Se preverán los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las condiciones recogidas expresamente en la medida y Componente para el principio DNSH y especificaciones adicionales de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, incluido su correspondiente Anexo, así como del etiquetado climático, si las hubiere.

No se podrán financiar actividades que la Comisión Europea declara directamente como no elegibles en su Guía Técnica por incumplir el principio DNSH, así como cualquier otra para la que la autoevaluación del Anexo II de dicha Guía sea negativa.

Además de referirse en general al principio DNSH, se establecerán los mecanismos que aseguren que en la práctica este principio es efectivamente respetado. En este sentido, se incluirán las siguientes previsiones:

- En las licitaciones, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato (PCAP) deben constar como obligaciones esenciales:
 - el cumplimiento del principio DNSH. Puede incluirse también la obligación de autoevaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH para lo cual se facilitará un cuestionario de autoevaluación,
 - sus condiciones específicas de la medida, y en su caso, submedida del Plan, y
 - las condiciones especiales de ejecución en función del etiquetado climático y medioambiental, en su caso.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto del contrato/encargo se preverán mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de DNSH en el mismo sentido.

9.2. Cumplimiento del etiquetado climático establecido

Las actuaciones financiadas en el presente PSTD cumplirán con lo indicado en el etiquetado climático establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en el Plan Territorial.

En el apartado 3.2 de este Plan de gestión se ha indicado la etiqueta concreta de cada actuación que tuviera vinculada una, con detalle de porcentaje de cumplimiento y

porcentaje de presupuesto asignado. A continuación, se presenta a modo resumen la síntesis del compromiso adoptado respecto a las etiquetas climáticas en el PSTD Plazaola-Sakana-Ultzamaldea:

DESCRIPCIÓN	EJE 1						EJE 2					
COEFICIENTE	ETIQUETA 100%			ETIQUETA 40%			ETIQUETA 100%			ETIQUETA 0%		
Etiqueta/ Descripción	35	578.000,00 €	11,56%	50	217.000,00 €	1,74%	026bis 75	370.050,77 €	7,40%	130	100.000,00 €	0,00%
Contribución PSTD Plazaola - Sakana - Ultzamaldea	11,56%			1,74%			36,23%			0,00%		
Total Contribución (0%)	0,00%											
Total Contribución (40%)	1,74%											
Total Contribución (100%)	47,79%											
Total Contribución PSTD	49,53%											
Compromiso adquirido	31,70%											

Leyenda etiquetas:

035: Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos).

050: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

026 bis: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética.

075: Infraestructura para bicicletas.

130: Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios Natura 2000.

9.3 Cumplimiento del etiquetado digital establecido

Las actuaciones financiables en el presente PSTD cumplirán con lo indicado en el etiquetado digital establecido, cumpliendo con el peso o porcentaje establecido para cada tipo y su correspondencia con el etiquetado climático según consta en el Plan Territorial.

Etiqueta digital asignada en las actuaciones del eje 3:

- **011: Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.**

10. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Se solicita la transferencia por el importe total.

Concepto	Beneficiario	Importe
Gastos de gestión	Cederna Garalur	200.000,00 €
Contratos	Cederna Garalur	1.070.000,00 €
Convenio con EELL	Ultzama	94.812,04 €
Convenio con EELL	Basaburua	147.000,00 €
Convenio con EELL	Ergoiena	35.000,00 €
Convenio con EELL	Larraun	901.000,00 €
Convenio con EELL	Mancomunidad de Sakana	960.000,00 €
Convenio con EELL	Leitza	852.244,62 €
Convenio con EELL	Imotz	102.755,38 €
Convenio con EELL	Altsasu	100.000,00 €
Convenio con EELL	Uharte-Arakil	312.000,00 €
Convenio con EELL	Pendiente asignar	225.187,96 €
Total		5.000.000,00 €

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACION

- A. No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvención.
- B. DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
 - 1ª. Ausencia de conflicto de intereses.
 - 2ª. Cesión y tratamiento de datos.
 - 3ª. Compromiso de cumplimiento de principios transversales.
 - 4ª. Sobre lucha contra el fraude (OLAF).

A.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

Procedimiento: Convenio subvención directa a la Asociación Cederna garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.
Código de Iniciativa (CRU) nº C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.03
Código expediente Extr@: 0011-4757-2024-000000

D/Dªcon DNI....., en representación de la Asociación Cederna-garalur, con CIF G31372063, formulo la siguiente declaración en la condición de representante de la Entidad beneficiaria de la subvención directa de 5.000.000 € concedida por el Gobierno de Navarra y financiada con fondos de la Unión Europea- Next generation-EU.

A.-DECLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FORAL DE SUBVENCIONES.

La Entidad que represento no está incurso en ninguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en esta ley foral, en la legislación general tributaria o en la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 2 del artículo 9 de esta ley foral cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En _____, a _____.

Firmado:

Cargo:

B. DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Procedimiento: Convenio subvención directa a la Asociación Cederna garalur para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Plazaola-Sakana-Ultzamaldea", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

Código de Iniciativa (CRU) nº C14.I01.P07.S02.PROVISIONAL.03

Código expediente Extr@: 0011-4757-2024-000000

Don _____, con DNI _____, como Presidente/Gerente de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____ en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, formula las siguientes DECLARACIONES:

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “*Conflicto de intereses*”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal*”.
2. Que el artículo 52 “*Resolución de los conflictos de interés*” de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “*Abstención*”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*”, siendo éstas:
 - a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de “conflicto de intereses” de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
 - iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
2. Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La actuación apoyará el objetivo europeo de garantizar que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción está preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores limitan la generación de residuos en procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE; teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclaje de alta calidad mediante la

eliminación selectiva de materiales, utilizando la clasificación disponible sistemas para residuos de construcción y demolición.

- Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Para cualquier obra realizada y con respecto a este objetivo se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Señalar si las nuevas actividades de construcción se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. Señalar si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves.
- Señalar si se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado, de acuerdo con la Directiva EIA.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*

- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En _____, a _____.

Firmado:

Cargo:

ANEXO IV. RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIADAS

- 1.1.** Medidas de prevención y corrección de impacto de inundaciones en el túnel de Uitz (578.000,00 €)
- 2.1.** Proyecto de adecuación ambiental de área recreativa en la pasadera de Basaburua (Ihaben). (97.000,00 €)
- 2.2.** Habilitación de punto de acogida del nacedero del río Larraun en Iribas (65.000,00 €)

- 2.3.** Ordenación y punto de acogida en Unanu, monte Beriain (35.000,00 €)
- 2.4.** Punto de acogida y zona de descanso en pistas de Ultzama (20.000,00 €)
- 3.2.1.** Mejora de la eficiencia energética del edificio de la antigua estación de Leitza (102.755,39 €)
- 3.2.2.** Eficiencia energética en la red de ciclo-equipamientos, antigua estación de Latasa (71.295,38 €)
- 4.1.1.** Red de puntos de servicio para ciclistas (50.000,00 €)
- 4.1.2.** Instalación de punto de servicio para ciclistas en Latasa (31.460,00 €)
- 4.2.2.** Red comarcal de senderos naturales en el entorno de Ultzama (74.812,04 €)
- 4.3.1.** Renovación de señalización en vías verdes con criterios de accesibilidad (30.000,00 €)
- 4.3.2.** Ejecución de tramo de la vía ciclable de Sakana (960.000 €)
- 4.4.2.** Desarrollo de sendero accesible en robledal de Dantzaleku (Altsasu) (100.000,00 €)
- 5.1.** Elaboración y ejecución de un Plan de Marketing Digital y herramientas para la promoción del destino (250.000 €)
- 5.2.1.** Reconstrucción digital de la Ruta de los Castillos de Navarra (80.000,00 €).
- 5.2.2.** Digitalización de rutas y senderos (70.000,00 €)
- 5.2.** Animación artística audiovisual de recursos turísticos (110.000,00 €)
- 6.1.** Herramientas digitales para información, control y monitorización del uso de las infraestructuras y recursos (45.000,00 €)
- 6.2.2** Contadores inteligentes en infraestructuras ciclables (40.000,00 €).
- 7.1.** Desarrollo y promoción de nuevos productos turísticos. Sensibilización y mentorización para su puesta en marcha (325.000,00 €)
- 7.2.1** Habilitación y equipamiento de la antigua estación de Leitza (749.489,23 €)
- 7.2.2** Construcción de edificio para su futuro uso como albergue en Itxesi (312.000,00 €)
- 7.4** Basaburua: Bosque Benéfico - Baso Babeslea (50.000,00 €)
- 8.1** Plan de accesibilidad del destino: diagnóstico de situación, sensibilización, formación y plan de acción (100.000,00 €)
- 9.1** Equipo gestor del destino (100.756,81 €)
- 9.2** Asistencia técnica específica para la gestión (99.243,19 €)